

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL
PROGRESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL
PROGRESO**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	17
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	18
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	101
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	101



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0335-2021, de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas y Nombramiento No. DAS-08-0516-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Director a.i.



de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.



Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021 por Q31,579,389.25, corresponden a gastos de años anteriores, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo



Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q22,534,278.52, integrada por 26 cuentas bancarias como se resume a continuación: una Cuenta Única del Tesoro (pagadora), una Cuenta Receptora y 24 cuentas de proyectos, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. DE CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2021 (Q.)
1	126-000058-5	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD EL OBRAJE	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	15,775.34
2	126-000059-3	MEJORAMIENTO AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	1,298.65
3	126-000060-7	MEJORAMIENTO ESCUELA TIPO FEDERACION	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	4,347.10
4	126-000061-5	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD ALDEA EL NARANJO	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	2,378.92
5	126-000062-3	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD EL SUBINAL	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	3,135.78
6	126-000063-1	MEJORAMIENTO AGUA POTABLE LA BOMBA	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	1,036.90
7	126-000064-0	CONSTRUCCION PUENTE ALDEA SANTA RITA BO. SESTEADERO	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	2,142.15
8	126-000065-8	CONSTRUCCION E.P.R. ALDEA PALO AMONTONADO	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	1,286.52
9	126-000066-6	MEJORAMIENTO ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA PATACHE	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	1,723.27
10	3-005-03257-6	MEJORAMIENTO INSTITUTO POR COOPERATIVA SANTA RITA	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	1,931.29
11	3-005-05397-3	REMODELACION GIMNASIO DEPORTIVO	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	2,024.45
12	3-005-05426-1	MEJORAMIENTO CAMINO COLONIA EL ROSARIO	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	7,480.50
13	3-005-06808-5	MEJORAMIENTO ESCUELA OFICIAL PRIMARIA RURAL ALDEA RURAL EL CALLEJON	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	12,708.60
14	3-005-06843-9	MEJORAMIENTO CENTRO DE CAPACITACION ALDEA SANTA RITA	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	1,105.97
15	3-005-06844-3	REHABILITACION CAMINO VECINAL ALDEA EL CALLEJÓN	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	11,251.01
16	3-005-06892-0	AMPLIACION DEL EDIFICIO CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	13,376.37
17	3-005-07072-8	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA 10% CONSTITUCIONAL	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	168,200.00
18	3-005-09207-3	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	22,144,531.17
19	29-520828-5	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, FONDOS CODEDUR	BANCO GYT CONTINENTAL	124,424.06
20	29-521160-2	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD ALDEA EL OBRAJE	BANCO GYT CONTINENTAL	360.99
21	29-521175-0	INTRODUCCION AGUA POTABLE ALDEA EL NARANJO	BANCO GYT CONTINENTAL	0.00
22	29-521185-9	MEJORAMIENTO ESCUELA ALDEA CASAS VIEJAS	BANCO GYT CONTINENTAL	2,747.69
23	29-521187-5	MEJORAMIENTO ESCUELA TIPO FEDERACION ESTA CIUDAD	BANCO GYT CONTINENTAL	2,338.96



24	29-521360-8	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION TIERRA BLANCA	BANCO GYT CONTINENTAL	3,109.35
25	29-0001055-3	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, CUENTA UNICA	BANCO GYT CONTINENTAL	3,461.48
26	91-1000169-1	CONSTRUCCION BOMBEROS MUNICIPALES GUASTATOYA	BANCO GYT CONTINENTAL	2,102.00
TOTAL				22,534,278.52

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre 2021 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, debido a la diferencia del saldo entre libro de bancos y la cuenta contable y por la falta de gestión para la devolución de Fondos al Consejo Departamental de Desarrollo.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta un saldo de Q1,791,334.26; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q107,044,262.18; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a Propiedad y Planta en Operación, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo se determinó que realizaron baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q89,763,518.46; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes de uso común y de uso no común, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable debido a que no realizaron la reclasificación de proyectos.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q140,901,003.49; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a Bienes de Uso común, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q21,116,266.61; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, de lo cual se evaluó una muestra por el valor de Q9,289,817.35, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q717,310.74; correspondiente a retenciones laborales efectuadas al personal municipal, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q10,000,000.00; de la evaluación realizada y confirmaciones a terceros, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio Municipal

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q662,923,093.89; de lo anterior se evaluaron los aportes recibidos durante el período auditado, por la cantidad de Q66,438,864.51. Se verificó que el saldo de esta cuenta evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron



seleccionados, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, ascendió a la cantidad de Q994,627.69; por ingresos percibidos durante el período 2021. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, ascendió a la cantidad de Q4,748,922.81; por ingresos percibidos durante el período 2021. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, ascendió a la cantidad de Q5,335,703.05; por ingresos percibidos durante el período 2021. Se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable debido al registro inadecuado de arrendamientos en esta cuenta contable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, ascendió a la cantidad de Q11,725,675.94; por ingresos percibidos durante el período 2021. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Donaciones en Especie

La Cuenta Contable 5182 Donaciones en Especie, ascendió a la cantidad de Q42,770.00; por donaciones recibidas durante el período 2021. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó la cantidad de Q15,965,261.00;



durante el período 2021. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, ascendió a la cantidad de Q5,765,544.22; durante el período 2021. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q31,579,389.25, evidenciándose en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q455,375.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Público

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, ascendieron a la cantidad de Q73,200.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q3,360,000.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acta No. 84-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020.



Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q77,700,570.00, el cual tuvo una ampliación de Q37,852,115.11, para un presupuesto vigente de Q115,552,685.11, percibiéndose la cantidad de Q102,045,089.02 (88% en relación al presupuesto vigente).

Se verificó el aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2020, que fueron acreditadas en enero de 2021, por un monto de Q3,199,599.50 según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL.

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2021, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2022, por un monto de Q4,019,773.24, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q77,700,570.00, el cual tuvo una ampliación de Q37,852,115.11, para un presupuesto vigente de Q115,552,685.11, ejecutándose la cantidad de Q98,137,688.00 (85% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada por el Concejo Municipal mediante Acta No. 03-2022, de fecha 14 de enero de 2022.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q37,852,115.11 y transferencias por un valor de Q13,563,023.49, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el



plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad, reportó que al 31 de diciembre de 2021, suscribió convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso, siendo los siguientes:

No.	No. DE CONVENIO	FECHA	FINALIDAD	VALOR EN Q.
1	063-2021	14/05/2021	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS MORALES, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	47,600.00
2	064-2021	14/05/2021	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES GUASTATOYA, EL PROGRESO.	1,633,905.20
3	065-2021	14/05/2021	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO PO COOPERATIVA EDGAR ENRIQUE PRADOALDANA ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	801,000.00
4	066-2021	14/05/2021	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO EL SESTEADERO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	896,000.00
5	067-2021	14/05/2021	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	451,000.00
TOTAL				3,829,505.20



Donaciones

La Municipalidad, reportó que al 31 de diciembre de 2021, recibió la donación siguiente:

No.	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.
1	15/04/2021	DONACIÓN DE DOS MOTOCICLETAS MARCA HONDA, LINEA XR150L, MODELO 2018, DE 150 CC	42,770.00
TOTAL			42,770.00

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, adquirió un préstamo con el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, siendo el siguiente:

No. DE PRÉSTAMO	FECHA	FINALIDAD	VALOR EN Q.
1	26/08/2021	Préstamo de inversión para la ejecución de los proyectos siguientes: 1) Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, a un costado del estadio David Cordón Hichos barrio el porvenir, Guastatoya, El Progreso, de monto Q5,000,000.00. 2) Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Aldea El Palo Amontonado, Guastatoya, El Progreso, de monto de Q. 3,149,017.55. 3) Mejoramiento calle 2 con Adoquín, Lotificación Alta Mira, Barrio la Joyas, Guastatoya, El Progreso, con un Monto de Q. 400,000.00. 4) Mejoramiento Calle con Adoquín Lotificación Vista Hermosa, Guastatoya, El Progreso, con un monto de Q. 400,000.00. 5) Mejoramiento Calle 2 con Adoquín Colonia los Ángeles, Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso, con un monto de Q. 400,000.00. 6) Mejoramiento calle con Adoquín Barrio el Porvenir, Sector Terminal de Buses, Guastatoya, El Progreso, con un monto de Q. 650,982.45	10,000,000.00
TOTAL			10,000,000.00

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q3,888,575.00, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:



6151- Transferencias Otorgadas al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR Q.
COMPENSACIONES POR FALLECIMIENTO	431,375.00
INSTITUTO POR COOPERATIVA PROF. EDGAR ENRIQUE PRADO ALDANA	10,000.00
INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA GUASTATOYA	10,000.00
PENSIÓN VITALICIA	4,000.00
TOTAL	455,375.00

6152- Transferencias Otorgadas al Sector Público

ENTIDAD	VALOR Q.
ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	36,000.00
MANCOMUNIDAD DE NOR-ORIENTE	37,200.00
TOTAL	73,200.00

6161- Transferencias de Capital al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR Q.
ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA	3,360,000.00
TOTAL	3,360,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos**Sistemas Informáticos utilizados por la entidad****Sistema de Contabilidad Integrada**

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 37 concursos, finalizados anulados 1, finalizados desiertos 2 y se publicaron 2,303 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	14807378	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas aldea Santa Rita, Guastatoya, el Progreso	3,930,149.60	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	14658003	Mejoramiento Calle con adoquín Colonia Brisas de Minerva, Guastatoya, el Progreso	1,098,734.10	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	14658526	Mejoramiento calle con Pavimento Barrio la Democracia, Guastatoya, el Progreso	1,828,440.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	14055872	Mejoramiento Calle con Pavimento, Sector Puente los Reyes, aldea Casas Viejas, Guastatoya, el Progreso	2,299,237.50	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
5	15069230	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas a un Costado del Estadio Municipal David Córdón Hichos, Barrio El Porvenir Guastatoya El Progreso	4,998,063.84	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
6	15270297	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, Aldea Palo Amontonado, Guastatoya, El Progreso.	3,146,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E491787820	Pago de Consumos de Energía de la Municipalidad de Guastatoya el Progreso correspondiente al mes de enero del 2021 según Punto Segundo del Acta 63-2019 De	202,152.23	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)	Publicado



		Fecha Veintisiete de agosto del 2019			
2	E491791739	Pago de Convenio por Consumo de Energía Eléctrica de Servicios Municipales Complemento de los Meses de Noviembre y Diciembre del Año 2020. Según Punto Segundo del Acta 50-2021.	349,999.92	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)	Publicado
3	E491771193	Pago de Patrocinio al Club Deportivo Guastatoya correspondiente al mes de agosto de 2021	280,000.00	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)	Publicado
4	E490822622	Pago de Cuota Patronal Al IGSS, de la Municipalidad de Guastatoya correspondiente al mes de Julio del Año 2021.	159,167.34	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)	Publicado
5	E490819842	Pago de Convenio de Cuota Patronal en Plan de Prestaciones de la Municipalidad de Guastatoya, Correspondiente al mes de Julio de 2021.	87,557.15	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)	Publicado
6	E485091348	Pago correspondiente al consumo de Energía Eléctrica de Servicios Municipales de los meses de Complemento de Mayo y Parte de Julio del 2020 Según Convenio. Punto Sexto del Acta 15-2021	349,999.94	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)	Publicado
7	E497211076	Arrendamiento de dos camiones de volteo para traslado de material balastro para el mantenimiento de las carreteras de la aldea el naranjo y el Subinal del Municipio de Guastatoya el Progreso	23,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
8	E497078759	Tubería galvanizada de 3 pulgadas x 6 metros para el pozo Guayacán en la aldea Santa Rita del Municipio de Guastatoya el Progreso	20,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
9	E496972472	Pago de horas máquina retroexcavadora en la calle la aldea el Infiernillo del Municipio de Guastatoya el Progreso	24,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
10	E496515535	Compra de tubería de PVC de 3 pulgadas para el mantenimiento de los sistemas de agua del Municipio de Guastatoya el Progreso	23,650.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas,



que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

- Resolución Número DCE-19-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.
- Oficio circular Número 11-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado.
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas.
- Circular DIGAE No. 12-2020, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado.
- Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ejercicio Fiscal 2021.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron en cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Licenciado

Jorge Antonio Orellana Pinto

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal :

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021 por Q31,579,389.25, corresponden a gastos de años anteriores, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. ADRIÁN CHAVAC DIONICIO
Auditor Independiente
Lic. Adrián Chavac Dionicio
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 10-689


Lic. EDWIN OSMÍN MUÑOZ SALAZAR
Coordinador Gubernamental



Lic. JESÚS GEOVANNI CASTRO CASTRO
Supervisor Gubernamental


7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.10, Falta de seguimiento para la depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Hallazgo No.11, Falta de gestión para la devolución de Fondos al Consejo Departamental de Desarrollo.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros



Municipalidad de GUASTATOYA
 info@muniguastatoya.gob.gt
 www.muniguastatoya.gob.gt
 Telefax: 7945-1594
 Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Página: Página 1 de 1
 Fecha: 13/01/2022
 Hora: 09:11:21
 R00015098.rpt
 Usuario: DENIS ORELLANA

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2021

SLAF: SIC01N GL
 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
 DEPARTAMENTO DE: EL PROGRESO
 Clasificación Institucional: 121100201



ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 Cuentas del Personal a Pagar	717,310.74
1111 Efectivo	22,534,278.52	Tot. de PASIVO CORRIENTE	717,310.74
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Acreedores	1,791,334.26	2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Tot. de ACTIVO EXIGIBLE	1,791,334.26	2232 Prestamos a Largo Plazo	10,000,000.00
Tot. de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	24,325,612.78	Tot. de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	10,000,000.00
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2210 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1210 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	117,397.82
1211 Propiedad y Placas en Operación	107,044,302.18	Tot. de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	117,397.82
1212 Maquinaria y Equipo	12,348,790.14	Tot. de PASIVO	10,117,397.82
1213 Terrenos y Bienes	1,414,608.78	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1214 Construcciones en Proceso	89,793,331.49	3100 PATRIMONIO NETO	
1215 Otros Activos Fijos	8,534,594.43	3110 Patrimonio Municipal	
1216 Bienes de Uso Común	140,901,002.49	3111 Patrimonio del Ejercicio	-33,750,248.36
Tot. de PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)	340,148,177.48	3112 Reservas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	-234,418,037.22
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Externas	682,921,693.89
1241 Activo Intangible Bruto	21,116,266.61	Tot. de Patrimonio Municipal	384,775,913.31
Tot. de ACTIVO INTANGIBLE	21,116,266.61	Tot. de PATRIMONIO NETO	384,775,913.31
Tot. de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	361,264,444.09	Tot. de PATRIMONIO MUNICIPAL	384,775,913.31
Tot. de ACTIVO	405,610,058.87	Tot. de PASIVO - Patrimonio	405,610,058.87

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA,



ALCALDE



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal



SIAF: SICOIN GL

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE: EL PROGRESO

Clasificación Institucional: 12100201

Página: Página 1 de 1

Fecha: 13/01/2022

Hora: 09:10:42

R00815271.rpt

Usuario: DENIS.ORELLA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	25,648,994.51
5100	INGRESOS CORRIENTES	25,648,994.51
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,543,418.77
5111	Impuestos Directos	994,627.69
5112	Impuestos Indirectos	548,791.08
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,173,449.76
5122	Tasas	4,748,922.81
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	668,645.00
5126	Multas	16,000.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	739,881.95
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5,489,217.85
5141	Venta de Bienes	153,514.80
5142	Venta de Servicios	5,335,703.05
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	674,462.19
5161	Intereses	472,373.91
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	202,088.28
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	11,725,675.94
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	11,725,675.94
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	42,770.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	42,770.00
6000	GASTOS	59,379,242.87
6100	GASTOS CORRIENTES	59,379,242.87
6110	GASTOS DE CONSUMO	53,310,194.47
6111	Remuneraciones	15,965,261.00
6112	Bienes y Servicios	5,765,544.22
6113	Depreciación y Amortización	31,579,389.25
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	417,651.09
6121	Intereses y Comisiones	225,841.09
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	14,160.00
6124	Otros Alquileres	177,650.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	1,762,822.31
6142	Otras Pérdidas	1,762,822.31
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	528,575.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	455,375.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	73,200.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,360,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	3,360,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-33,730,248.36

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Teléfono: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1802, 7945-1803



Dirección de Administración Financiera Municipal

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA: DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION DE INGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 1,507,070.00	Q -	Q 1,507,070.00	Q 1,543,418.77
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 4,418,000.00	Q 484,000.00	Q 4,900,000.00	Q 6,173,449.76
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 443,900.00	Q -	Q 443,900.00	Q 668,631.80
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 5,794,600.00	Q -	Q 5,794,600.00	Q 4,820,586.05
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 575,000.00	Q -	Q 575,000.00	Q 674,462.19
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 10,815,350.00	Q 270,000.00	Q 11,085,350.00	Q 11,725,675.94
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 54,148,650.00	Q 10,965,471.44	Q 65,114,121.44	Q 66,438,864.51
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 16,132,643.67	Q 16,132,643.67	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		Q 10,000,000.00	Q 10,000,000.00	Q 10,000,000.00
	TOTAL INGRESOS	Q 77,700,570.00	Q 37,852,115.11	Q 115,552,685.11	Q 102,045,089.02
CÓDIGO P.	EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 22,727,485.00	Q 1,982,090.08	Q 24,689,575.08	Q 22,441,944.22
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 12,126,879.00	Q 2,922,803.04	Q 15,049,482.04	Q 12,326,256.25
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q 1,795,000.00	Q 4,629,435.33	Q 6,424,435.33	Q 6,097,112.66
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	Q 8,113,624.00	Q 10,096,066.49	Q 18,209,920.49	Q 10,521,881.78
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,902,600.00	Q -	Q 1,902,600.00	Q 1,364,586.93
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 5,865,100.00	Q 457,247.29	Q 5,407,852.71	Q 4,877,463.65
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q 1,050,500.00	Q 2,113,424.71	Q 3,163,924.71	Q 2,830,675.71
20	PROTECCION SOCIAL	Q 625,000.24	Q 300,000.00	Q 325,000.24	Q 154,420.75
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 829,495.00	Q 3,402,043.25	Q 4,231,538.25	Q 3,931,006.26
23	DISMINUCION A LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 18,327,766.76	Q 13,148,669.50	Q 31,476,436.26	Q 29,093,678.30
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	Q 186,500.00	Q -	Q 186,500.00	Q 150,233.96
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 4,150,400.00	Q 335,000.00	Q 4,485,400.00	Q 4,408,427.53
	TOTAL EGRESOS	Q 77,700,570.00	Q 37,852,115.11	Q 115,552,685.11	Q 98,137,688.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q -	Q -	Q -	Q 3,907,401.02

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

Q 102,045,089.02

EGRESOS EJECUTADOS

Q 98,137,688.00

superavit/deficit presupuestario

Q 3,907,401.02

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICONIGL dando como resultado en el período de enero a diciembre de 2021, un superavit presupuestario de: TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 02/100 [Q 3,907,401.02].



Erik Danilo Santiago Coronado
DIRECTOR AFIM

Gladis Imelda Millán Sierra
AUDITOR INTERNO

Jorge Antonio Orellana Pinto
ALCALDE MUNICIPAL



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!

Notas a los estados financieros



**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



PRESENTACIÓN DE INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior, Modificado según decreto 13-2013 artículo 30 en el cual plasma que "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal."

En todas las Municipalidades y sus empresas la contabilidad se registra por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal; estos registros deben ser revisados por el encargado de contabilidad de cada entidad para que los mismos presenten razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial de la institución.

Sin embargo, dichos estados financieros no deben ser vistos solo como un requisito legal; más bien deben complementarse con elementos que ayuden a la gestión municipal para la toma de decisiones.

INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES

Al finalizar cada ejercicio fiscal y luego de realizar el proceso de revisión y regularizaciones contables, la Administración Financiera Integrada Municipal debe dar a conocer al Concejo Municipal, los estados financieros municipales, sin embargo, no deben contener únicamente números o cifras. Es necesario detallar la situación económica, financiera, patrimonial, ingresos y egresos producto de la gestión municipal y estos deben ser preparados adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo.

Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados municipales, como para las instituciones relacionadas al ámbito Municipal y otros entes interesados en dicha información.

La presentación del informe de los Estados Financieros debe contener la siguiente información y documentación:

- Nota de presentación de los Estados Financieros
- El Balance General de la entidad al 31 de diciembre.
- El Estado de Resultados de la Municipalidad al 31 de diciembre.
- Las notas que sean necesarias para comprender o aclarar la información que suministren los Estados Financieros.

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



NOTA DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La nota de presentación debe ser redactada en un lenguaje sencillo en donde formalmente se hace la presentación de los estados financieros municipales al Concejo Municipal. Puede ser emitida a través de un oficio de la DAFIM.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior, Modificado según decreto 13-2013 artículo 2 30 en el cual plasma que "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal."

Ley Orgánica del Presupuesto

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111):

El saldo al 31 de diciembre 2021 de esta cuenta es igual a "Q. 0.00", debido a que durante el periodo 2021 los depósitos por ingresos de receptoría fueron realizados y depositados en su totalidad, como a su vez ingresados y registrados en el sistema íntegramente.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, De Desarrollo Rural y G&T Continental, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q 22,534,278.52; dentro del cual Q 22,316,192.65, corresponden a fondo común; y Q 218,085.87, a cuenta de Obras. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA EL PROGRESO							
INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE 2021							
AL 31 DE DICIEMBRE 2021			SALDO CONTABLE	SALDO EN LIBROS	CAJA	BOLETIN CAJA MOV. DIARIO POR CTA. CTE.	DIFERENCIAS
					CONSOLIDADA	MOV. DIARIO	DIFERENCIAS
					PGRIT01	POR CTA. CTE.	
Ord	No. CUENTAS	NOMBRE DE LAS CUENTAS					

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

1	126-000058-5	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD EL NARANJO	15,776.68	15,776.68	15,775.34	15,775.34	Q 1.34
2	126-000059-3	MEJORAMIENTO AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA	1,298.65	1,298.65	1,298.65	1,298.65	Q -
3	126-000060-7	MEJORAMIENTO ESCUELA TIPO FEDERACION	4,347.10	4,347.10	4,347.10	4,347.10	Q -
4	126-000061-5	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD ALDEA EL OBRAJE	2,378.92	2,378.92	2,378.92	2,378.92	Q -
5	126-000062-3	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD EL SUBINAL	3,135.78	3,135.78	3,135.78	3,135.78	Q -
6	126-000063-1	MEJORAMIENTO AGUA POTABLE LA BOMBA	1,036.90	1,036.90	1,036.90	1,036.90	Q -
7	126-000064-0	CONSTRUCCION PUENTE ALDEA SANTA RITA BO. SESTEADERO	2,142.15	2,142.15	2,142.15	2,142.15	Q -
8	126-000065-8	CONSTRUCCION E.P.R. ALDEA PALO AMONTONADO	1,286.52	1,286.52	1,286.52	1,286.52	Q -
9	126-000066-6	MEJORAMIENTO ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA PATACHE	1,723.27	1,723.27	1,723.27	1,723.27	Q -

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.

11	3-005-03257-6	MEJORAMIENTO INSTITUTO POR COOPERATIVA SANTA RITA	1,931.29	1,931.29	1,931.29	1,931.29	Q -
12	3-005-05397-3	REMODELACION GIMNASIO DEPORTIVO	2,024.45	2,024.45	2,024.45	2,024.45	Q -
13	3-005-05426-1	MEJORAMIENTO CAMINO COLONIA EL ROSARIO	7,480.50	7,480.50	7,480.50	7,480.50	Q -
14	3-005-06808-5	MEJORAMIENTO ESCUELA OFICIAL PRIMARIA RURAL A	12,708.60	12,708.60	12,708.60	12,708.60	Q -
15	3-005-06843-9	MEJORAMIENTO CENTRO DE CAPACITACION ALDEA SA	1,105.97	1,105.97	1,105.97	1,105.97	Q -
16	3-005-06844-3	REHABILITACION CAMINO VECINAL ALDEA EL CALLEJÓN	11,251.01	11,251.01	11,251.01	11,251.01	Q -
17	3-005-06892-0	AMPLIACION DEL EDIFICIO CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL	13,376.37	13,376.37	13,376.37	13,376.37	Q -
18	3-005-07072-8	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA 10% CONSTITUCIONAL	169,131.64	169,131.64	168,200.00	168,200.00	Q 931.64

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

19	3-005-09207-3	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA	22,182,830.27	22,182,830.27	22,144,531.17	22,144,531.17	Q 38,299.10
----	---------------	---	---------------	---------------	---------------	---------------	-------------

BANCO GYT

CONTINENTAL

21	29-520828-5	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, FONDOS CODEDUR	124,424.06	124,424.06	124,424.06	124,424.06	Q -
22	29-521160-2	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD ALDEA EL OBRAJE	360.99	360.99	360.99	360.99	Q -
23	29-521175-0	INTRODUCCION AGUA POTABLE ALDEA EL NARANJO	-	-	-	-	Q -
24	29-521185-9	MEJORAMIENTO ESCUELA ALDEA CASAS VIEJAS	2,747.69	2,747.69	2,747.69	2,747.69	Q -
25	29-521187-5	MEJORAMIENTO ESCUELA TIPO FEDERACION ESTA CIUDAD	2,338.96	2,338.96	2,338.96	2,338.96	Q -
26	29-521360-8	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TIERRA BLANCA	3,109.35	3,109.35	3,109.35	3,109.35	Q -
27	29-0001055-3	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, CUENTA UNICA	3,461.48	3,461.48	3,461.48	3,461.48	Q -
28	91-1000169-1	CONSTRUCCION BOMBEROS MUNICIPALES GUASTATOYA	2,102.00	2,102.00	2,102.00	2,102.00	Q -

DOCUMENTOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN EL SISTEMA

30	INTERESES CUT CORRESPONDIENTES AL DE DICIEMBRE 2021	-	38,299.10	-	38,299.10		
31	INTERESES CUENTA 10% CONSTITUCIONAL DEL MES DE DICIEMBRE 2021	-	931.64	-	931.64		
33	INTERESES CUENTA CHN DEL MES DE DICIEMBRE 2021	-	1.34	-	1.34		
50	SUMAS IGUALES	22,534,278.52	22,534,278.52	22,534,278.52	22,534,278.52		

El presente corte se efectuó según estados de cuenta NO. 3-05-07072-8 Municipalidad de Guastatoya 10% constitucional y 3-005-092207 cuenta Unica del Tesoro Municipal, así como estados de cuenta de las cuentas enlistadas del Banco Credito Hipotecario Nacional, estados de cuenta del Banco de Desarrollo Rural en cuanto a los saldos de las cuentas de GYT Continental se toman los saldos anteriores, debido a que, no proporcionan dichos estados de cuenta en el banco. No se cuenta con los estados de cuenta autorizados por no contar con movimientos en el saldo de las mismas, y no haber sido proporcionadas por la municipalidad.

Total en letras: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUADRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON 52/100.

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

NOTA No. 08

ANTICIPOS

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q 1,791,334.26 registra todos los anticipos de proyecto obra de la municipalidad de Guastatoya. La cual se integra de la siguiente manera.

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA EL PROGRESO CUENTA 1133 ANTICIPOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021

CUENTA	DESCRIPCION	AÑO	PROVEEDOR	MONTO
1133.129	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR (TERCER NIVEL MODULO II) Y MEJORAMIENTO MODULO I, USAC, CUNPROGRESO, GUASTATOYA, EL PROGRESO; SEGUN CONTRATO NO. 29-2019	2019	ARCHILA SANCHEZ, HENRY EDUARDO NIT 28767616	Q736.72
1133.164	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION ALTA MIRA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	ARAGON FLORES, MARIAM FRANCINY NIT 47555629	Q36,458.80
1133.171	MEJORAMIENTO PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO BARRIO LA DEMOCRACIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	SOLARES ORELLANA, KELIAN GUILLERMO NIT 33541728	Q80,131.13
1133.175	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA BRISAS DE MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	ASENCIO OLIVA, SERGIO DAVID NIT 46094105	Q109,873.41
1133.177	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	VELASQUEZ SANTOS, CARLOS ARMANDO NIT 62615939	Q157,205.99
1133.180	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, A UN COSTADO DEL ESTADIO MUNICIPAL DAVID CORDON HICHOS BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	ARCHILA SANCHEZ, HENRY EDUARDO NIT 28767616	Q499,353.65
1133.181	MEJORAMIENTO CALLE 2 CON ADOQUIN, COLONIA LOS ANGELES, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	CIFUENTES MAZARIEGOS, DIEGO ANTONIO NIT 83447555	Q16,600.65
1133.183	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN, LOTIFICACION ALTA MIRA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	BALCARCEL ORELLANA, CARLOS HUMBERTO NIT 80864031	Q30,644.07
1133.184	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA CASAS VIEJAS GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	REYES SANTOS, ARNULFO OTTONIEL NIT 20117817	Q68,106.24

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

1133.186	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	ASENCIO OLIVA, SERGIO DAVID NIT 46094105	Q629,200.00
1133.26	MEJORAMIENTO CALLE(S) CERRO EL PINAL, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2016	JACINTO MAYORGA, VICTOR NIT 538320K	Q2,886.02
1133.27	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2016	CONSTRUCTORA TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA NIT 36096377	Q1,532.50
1133.29	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CUBIERTA GRADERIO ESTADIO MUNICIPAL, DAVID CORDON HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	2015	AMADO ORELLANA, ALDO RODOLFO NIT 7594739	Q35,404.85
1133.30	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2014	RAMIREZ VELAZCO, ARMANDO NIT 8089396	Q123,200.23
TOTAL				Q1,791,334.26

NOTA No. 09

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 360,168,747.48** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q107,044,262.18
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción.	Q4,260,483.32
1232 3 0	De oficina y Muebles	Q1,971,336.86
1232 4 0	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q16,754.00
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	Q605,814.68
1232 6 0	De Transporte	Q4,611,383.34
1232 7 0	De Comunicación	Q842,987.94
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q1,616,608.78
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q8,460,125.48
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso	Q81,303,392.98

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

	Común	
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q8,534,594.43
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q140,901,003.49
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q360,168,747.48

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. Q89,763,518.46**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q 8,460,125.48** y Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q 81,303,392.98**. La cual se integra de la siguiente manera.

1234.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN	AÑO	MONTO
1234.1.515	"MEJORAMIENTO CALLE, INICIA DONDE JESUS PANTALEON, TERMINA DONDE CELINDA CONTRERAS Y VICENTE BELTETON EN LA ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO. ACTA ORDEN DE PAGO: 29-2012 PUNTO IV ORD.	2012	Q268,117.20
1234.1.481	CONSTRUCCION DE BOVEDA PARA AGUA PLUVIAL FRENTE A TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO, SEGÚN CONVENIO 007-2012.	2013	Q3,320,657.20
1234.1.537	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL PORVENIR INICIA DONDE MARGARITA DE GARCIA Y FINALIZA EN CARRETERA CA-9, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	2013	Q454,524.00
1234.1.541	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO, BARRIO MINERVA (LO DE RODAS), GUASTATOYA, EL	2013	Q576,840.00
1234.1.589	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	2014	Q264,000.49
1234.1.585	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2016	Q447,057.24
1234.1.587	MEJORAMIENTO CALLE(S) CERRO EL PINAL, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2016	Q703,049.99
1234.1.877	MEJORAMIENTO PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO BARRIO LA DEMOCRACIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	Q397,899.33

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

1234.1.879	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA BRISAS DE MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	Q549,367.05
1234.1.894	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION ALTA MIRA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	Q266,706.00
1234.1.901	MEJORAMIENTO CALLE 2 CON ADOQUIN, COLONIA LOS ANGELES, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	Q316,496.75
1234.1.902	MEJORAMIENTO CALLE 2 CON ADOQUIN, LOTIFICACION ALTA MIRA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	Q246,404.63
1234.1.909	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	Q649,005.60
	TOTAL		Q8,460,125.48
1234.2	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN		
1234.2.553	MEJORAMIENTO, SUPERVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AREA URBANA Y RURAL R. 022-027	2014	Q7,856,244.40
1234.2.556	MEJORAMIENTO Y SUPERVISION DE TRAMOS CARRETEROS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA R. 011-015	2014	Q4,572,521.51
1234.2.557	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO CA-9 QUE CONDUCE ALDEA PALO AMONTONADO R. 031-033	2014	Q1,297,289.55
1234.2.558	MEJORAMIENTO DE TRAMO CARRETERO EL OBRAJE QUE CONDUCE ALDEA PATACHE R. 031-033	2014	Q1,232,435.51
1234.2.559	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO EL TABLON QUE CONDUCE ALDEA SAN RAFAEL R. 031-033	2014	Q1,226,828.87
1234.2.560	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO SANTA RITA QUE CONDUCE ALDEA EL INFIERNILLO R. 031-033	2014	Q1,420,252.21
1234.2.561	MEJORAMIENTO DE TRAMO CARRETERO EL INFIERNILLO QUE CONDUCE ALDEA EL NARANJO R. 031-033	2014	Q1,925,229.10
1234.2.562	MEJORAMIENTO, LIMPIEZA DE CALLES Y AVENIDAS DE ESTA CIUDAD R. 031-033	2014	Q1,671,935.27

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

1234.2.563	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y AVENIDAS DE ESTA CIUDAD R. 031-033	2014	Q1,916,571.90
1234.2.564	MEJORAMIENTO Y SUPERVISION DE CARRETERAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA R. 022-027	2014	Q5,201,243.48
1234.2.565	MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO EL NARANDO CONDUCE LA CAMPANA	2014	Q997,341.07
1234.2.567	MEJORAMIENTO, PINTADO DE ESCUELAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES R. 031-033	2014	Q1,693,519.32
1234.2.569	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO ALDEA EL NARANJO QUE CONDUCE ALDEA LA CAMPANA. R.031-033	2014	Q1,100,356.91
1234.2.591	MEJORAMIENTO, SUPERVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AREA URBANA Y RURAL R. 011-015	2015	Q4,217,287.54
1234.2.594	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE TRAMOS CARRETEROS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA R. 011-015	2015	Q5,847,131.48
1234.2.595	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO CA-9 QUE CONDUCE ALDEA PALO AMONTONADO R. 031-033	2015	Q1,301,335.57
1234.2.596	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO EL OBRAJE QUE CONDUCE ALDEA PATACHE R. 031-033	2015	Q1,248,036.15
1234.2.597	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO EL TABLON QUE CONDUCE ALDEA SAN RAFAEL R. 031-033	2015	Q994,467.08
1234.2.598	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO SANTA RITA QUE CONDUCE ALDEA EL INFIERNILLO R. 031-033	2015	Q1,011,069.87
1234.2.599	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO EL INFIERNILLO QUE CONDUCE ALDEA EL NARANJO R. 031-033	2015	Q1,627,620.94
1234.2.600	MEJORAMIENTO, LIMPIEZA DE CALLES Y AVENIDAS DE ESTA CIUDAD R. 031-033	2015	Q1,700,060.24
1234.2.601	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y AVENIDAS DE ESTA CIUDAD R. 031-033	2015	Q1,969,122.14
1234.2.602	MEJORAMIENTO CARRETERA (S) AREA URBANA Y AREA RURAL	2015	Q5,271,464.76

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@municipalguastatoya.gob.gt

www.municipalguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

1234.2.603	MANTENIMIENTO TRAMO CARRETERO ALDEA PIEDRA PARADA QUE CONDUCE ALDEA PALO AMONTONADO	2015	Q153,604.08
1234.2.604	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO ALDEA EL NARANJO QUE CONDUCE ALDEA LA CAMPANA R. 031-033	2015	Q484,983.84
1234.2.606	PINTADO DE ESCUELAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES R. 031-033	2015	Q1,587,669.99
1234.2.590	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CUBIERTA, GRADERIO ESTADIO MUNICIPAL, DAVID CORDON HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	2015	Q708,097.13
1234.2.814	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR (TERCER NIVEL MODULO II) Y MEJORAMIENTO MODULO I, USAC, CUNPROGRESO, GUASTATOYA, EL PROGRESO; SEGUN CONTRATO NO. 29-2019	2019	Q2,883,641.38
1234.2.859	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (ES) DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	Q8,657,416.30
1234.2.860	MEJORAMIENTO CALLE (ES) DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	Q3,504,151.92
1234.2.881	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA CASAS VIEJAS GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	Q379,048.17
1234.2.884	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	Q3,144,119.68
1234.2.889	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, A UN COSTADO DEL ESTADIO MUNICIPAL DAVID CORDON HICHOS BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2021	Q2,501,295.62
	TOTAL		Q81,303,392.98
	TOTAL DE CONTRUCCIONES EN PROCESO		Q89,763,518.46

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de **Q 21,116,266.61**. Las cuales se integran de la siguiente manera.

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

Auxiliar	Nombre	Monto
858	CONSERVACION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO (S) DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 2,442,704.71
861	APOYO INSTITUCIONAL A LA PMT DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 1,243,006.93
862	APOYO A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 528,963.01
863	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 608,153.77
864	MANEJO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 280,520.00
865	APOYO A LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 150,233.96
866	SANEAMIENTO ECOSISTEMA DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 2,689,312.79
867	LEVANTAMIENTO CATASTRO DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 301,510.00
868	FORESTACION CALLE (S) CON ENFOQUE DE GENERO DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 1,297,752.71
869	CONSERVACION EDIFICIO(S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 340,741.00
870	APOYO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 786,609.09
871	MANEJO ECOSISTEMA DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 760,318.15
872	MANEJO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 1,539,955.10
873	APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 7,992,064.64
886	APOYO DOTACION INSUMOS SOCIALES GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 154,420.75

TOTAL Q 21,116,266.61

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113, sub cuenta 04)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas al 31 de diciembre 2021 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Están integradas de la siguiente manera.

Cuenta contable	Descripción de cuenta	Monto
102	Amortización Banco de los Trabajadores	Q116,949.23
118	Plan de Prestaciones de empleado municipal	Q120,993.76
122	Tímbr y Papel Sellado	Q4,320.00
201	IGSS	Q318,496.07
202	Prima de Fianza	Q2,328.82
203	Impuesto sobre la Renta	Q13,549.41
205	IRS s/dietas	Q7,200.00
206	ISR sobre relación de dependencia	Q5,726.05
211	Retenciones Judiciales	Q127,747.40
TOTAL		Q717,310.74

NOTA No. 12

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2121)

Corresponden a convenios celebrados por parte de la Municipalidad de Guastatoya con otras instituciones el cual asciende a **Q 117,397.82**.

Se suscribió el reconocimiento de deuda número 1321/2017, a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un monto de Q 3,521,932.28 a un plazo de 60 meses, siendo las amortizaciones mensuales de Q 58,698.95, las cuales iniciaron en marzo de 2017 y finalizaran en febrero de 2022.

NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de **Q 662,923,093.89**

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	-Q33,730,248.36
Resultado del Ejercicio	-Q234,416,927.22
Resultados Acumulados	-Q268,147,175.58

NOTA 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q 25,648,994.51**.

CUENTA	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	25,648,994.51
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,543,418.77
5111	<i>Impuestos Directos</i>	994,627.69
10.01.41.10.01.	IUSI 2/1000	55,732.72
10.01.41.10.02.	IUSI 6/1000	715,338.17
10.01.41.10.03.	IUSI 9/1000	201,389.43
10.01.41.20.01.	Multas IUSI 2/1000	1,959.00
10.01.41.20.02.	Multas IUSI 6/1000	17,474.22
10.01.41.20.03.	Multas IUSI 9/1000	2,734.15
5112	<i>Impuestos Indirectos</i>	548,791.08
10.02.24.99.00.	Explotaciones mineras otros	35,632.38
10.02.81.04.00.	Almacenes de Mercadería en General	694.00
10.02.81.06.00.	Cantinas	60.00
10.02.81.07.00.	Carnicerías	60.00

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

10.02.81.09.00.	Depósitos de Aguas Gaseosas	684.00
10.02.81.15.00.	Farmacias	1,604.70
10.02.81.19.00.	Tiendas	441.00
10.02.81.40.00.	Refresqueras	175.00
10.02.81.99.00.	Otros Establecimientos Comerciales	125.00
10.02.82.02.00.	Salones. de Belleza	125.00
10.02.82.04.00.	Funerarias	120.00
10.02.82.05.00.	Hoteles	200.00
10.02.82.09.00.	Talleres de Mecánica	140.00
10.02.82.29.00.	Parqueos Privados	40,000.00
10.02.83.09.00.	Molinos de Nixtamal	145.00
10.02.83.10.00.	Panaderías y Reposterías	50.00
10.02.83.38.00.	Talleres de Estructuras Metálicas	110.00
10.02.84.06.00.	Cablevision	87,254.00
10.02.89.01.01.	Valor Boleto de Ornato	314,458.00
10.02.89.01.02.	Multa del Boleto de Ornato	54,323.00
10.02.89.99.00.	Otros Arbitrios no Clasificados en Grupos Anteriores	12,390.00

5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 6,173,449.76

5122 Tasas 4,748,922.81

11.02.90.01.00.	Licencias de Construcción	228,408.24
11.02.90.02.00.	Tasa municipal por alumbrado publico	4,520,514.57

5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones 668,645.00

11.04.10.01.00.	Arrendamiento de edificios	38,930.00
11.04.10.02.01.	Arrendamiento de locales mercado central	594,965.00
11.04.20.01.00.	Arrendamiento de Maquinaria de Construcción	34,750.00

5126 Multas 16,000.00

11.06.10.01.00.	Multas Administrativas	16,000.00
-----------------	------------------------	-----------

5129 Otros Ingresos no Tributarios 739,881.95

11.09.90.99.00.	Otros ingresos	739,881.95
-----------------	----------------	------------

5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 5,489,217.85

5141 Venta de Bienes 153,514.80

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

14.01.90.05.00.	Venta de Cajas de Cemento	23,160.00
14.01.90.08.00.	Venta de Medicina	130,354.80

5142 Venta de Servicios

5,335,703.05

13.02.60.01.05.	Certificaciones Varias	50,530.00
13.02.60.02.00.	Licencias	49,880.00
13.02.60.06.00.	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	113,847.00
13.02.60.09.01.	Instalación de Agua Potable	21,900.00
13.02.60.09.02.	Reconexión de Agua Potable	26,650.00
13.02.60.12.00.	Fierros Para Marcar Ganado	2,750.00
13.02.60.15.00.	Rótulos	13,600.30
13.02.60.16.01.	Estacionamiento de Vehiculos	235,870.00
13.02.60.23.00.	Concesión de Drenajes	78,500.00
13.02.60.24.00.	Fotocopias	1,149.50
13.02.60.31.00.	Estacionamiento en Mercados Terminales	67,530.00
13.02.60.32.00.	Títulos Propiedad Servicio de Agua	6,425.00
14.02.40.01.00.	Canon de Agua	1,645,073.00
14.02.40.02.00.	Piso de Plaza	382,487.00
14.02.40.04.00.	Cementerio	9,730.00
14.02.40.05.00.	Poste publico	100.00
14.02.40.06.00.	Exceso de Agua	1,057,168.00
14.02.40.07.00.	Baños y Sanitarios Municipales	297,904.00
14.02.40.08.00.	Gimnasio Municipal	3,150.00
14.02.40.10.00.	Servicios de Drenaje	182,299.25
14.02.40.15.00.	Fletes con Vehículo Municipal	35,075.00
14.02.40.17.00.	Limpieza de Contadores de Agua	2,875.00
14.02.40.18.00.	Extraccion de Ripio y Basura	33,100.00
14.02.40.20.00.	Turicentos	1,018,110.00

5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD 674,462.19

5161 Intereses

472,373.91

15.01.31.01.00.	Intereses generados por Cuentas Monetarias	472,373.91
-----------------	--	------------

5163 Arrendamiento de Inmuebles y Otros

202,088.28

15.03.10.01.00.	Arrendamiento de Terrenos	202,088.28
-----------------	---------------------------	------------

5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS 11,725,675.94

5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico

11,725,675.94

16.02.10.01.00.	Situado contitucional para Funcionamiento	2,853,472.78
-----------------	---	--------------

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

16.02.10.04.00.	Impuesto Circulacion de Vehiculos para funcionamiento	99,617.52
16.02.10.05.00.	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) para funcionamiento	8,772,585.64

5180

DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS

5182 Donaciones en especie

42,770.00

15/04/2021	DONACIÓN DE DOS MOTOCICLETAS MARCA HONDA, LINEA XR150L, MODELO 2018, DE 150 CC	42,770.00
------------	--	-----------

NOTA 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q 59,379,242.87**.

6000	GASTOS	59,379,242.87
6100	GASTOS DE CORRIENTES	
6110	GASTOS DE CONSUMO	53,310,194.47
	6111 Remuneraciones	15,965,261.00
	1 Sueldos y salarios	13,650,804.10
	2 Aportes patronales al seguro social	839,762.67
	3 Otros aportes patronales	1,448,894.23
	4 Beneficios Sociales	25,800.00
	6112 Bienes y Servicios	5,765,544.22
	1 Servicios no personales	3,563,045.75
	2 Impuestos, Derechos y Tasas	24,914.26
	3 Bienes de consumo	2,177,584.21
	6113 Depreciacion y Amortizacion	31,579,389.25
	0 GASTOS DE INVERSION SOCIAL	31,579,389.25
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	417,651.09
	6121 Intereses y Comisiones	225,841.09
	0 Intereses Préstamos Internos	225,841.09

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

6123 Derechos sobre Bienes Intangibles 14,160.00

0	Derechos sobre Bienes Intangibles	14,160.00
---	-----------------------------------	-----------

6124 Otros Alquileres 177,650.00

0	Otros Alquileres	177,650.00
---	------------------	------------

6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION 1,762,822.31

6142 Otras Pérdidas 1,762,822.31

0	Pérdidas por Baja de Bienes	1,762,822.31
---	-----------------------------	--------------

6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS 528,575.00

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado 455,375.00

10167447	LIMA OLIVA DE CORONADO, ANA PATRICIA	276,575.00
17548853	INSTITUTO POR COOPERATIVA PROF. EDGAR ENRIQUE PRADO ALDANA	10,000.00
24980056	INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA GUASTATOYA	10,000.00
26387417	GOMEZ CIFUENTES, EDGAR MANUEL	118,750.00
104500271	FUNERARIA ALVAREZ, SOCIEDAD ANONIMA	36,050.00
E76041619	VICTOR MANUEL SOLIS SOLIS	4,000.00

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Publico 73,200.00

3132978	ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	36,000.00
39406725	MANCOMUNIDAD DE NOR-ORIENTE	37,200.00

6160 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 3,360,000.00

6161 Transferencias de Capital al Sector Privado 3,360,000.00

87335131	ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA	3,360,000.00
----------	---	--------------

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



Dirección de Administración Financiera Municipal

P.C. ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO
DIRECTOR AFIM



LIC. GLADIS IMELDA MILÁN SIERRA
AUDITOR INTERNO



LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Jorge Antonio Orellana Pinto

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. ADRIAN CHAVAC DIONICIO
Auditor Independiente
Lic. Adrian Chavac Dionicio
CONTRADOR PUBLICO Y AUDITOR
Colegiado 10,689


Lic. EDWIN CAMÍN MUÑOZ SALAZAR
Coordinador Gubernamental



Lic. JESUS GIOVANNI CASTRO CASTRO
Supervisor Gubernamental


7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Jorge Antonio Orellana Pinto

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Diferencia del saldo entre libro de bancos y la cuenta bancos en el SICOIN GL
2. Varios incumplimientos en el proceso de cotización y/o licitación
3. Falta de rótulo de identificación del proyecto



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Falta de inclusión de proyectos en el Plan Anual de Compras
5. Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
6. Deficiencia en la suscripción de contratos
7. Incorrecta clasificación contable
8. Incorrecta utilización de formas oficiales
9. Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales
10. Falta de seguimiento para la depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
11. Falta de gestión para la devolución de Fondos al Consejo Departamental de Desarrollo

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

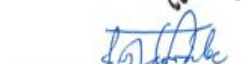
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. ADRIÁN CHAVAC DIONICIO
Auditor Independiente




Lic. JESÚS GIOVANNI CASTRO CASTRO
Supervisor Gubernamental




Lic. EDWIN OSMIN MUÑOZ SALAZAR
Coordinador Gubernamental





Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Diferencia del saldo entre libro de bancos y la cuenta bancos en el SICOIN GL

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, se estableció que al 31 de diciembre de 2021, existe diferencias entre el saldo del libro de bancos y el saldo de la cuenta contable por un valor Q2,975.99, según se detalla a continuación:

No	Cuenta Bancaria				Saldo Q. Según SICOIN GL	Diferencia Q.
	Número	Nombre	Saldo Q. Según Banco	Saldo Q. Según Libro		
1	029-0001055-3	Municipalidad de Guastatoya, Cuenta única del Tesoro	3,061.48	3,461.48	3,461.48	400.00
2	029-0521185-9	Mejoramiento Escuela, Aldea Casas Viejas	2,347.69	2,747.69	2,747.69	400.00
3	029-0521187-5	Mejoramiento Escuela Tipo Federación	1,938.96	2,338.96	2,338.96	400.00
4	091-1000169-1	Construcción Bomberos Municipales	687.00	2,102.00	2,102.00	1,415.00
5	029-0521160-2	Mejoramiento Puesto de Salud aldea el Obraje	0.00	360.99	360.99	360.99
		Total				2,975.99

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). II. Marco Conceptual. 3. Área de Contabilidad, 3.8 Conciliación Bancaria, establece: “El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el libro de bancos contable. El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se



registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales en el Sistema. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal.” III. Marco Operativo y de Gestión, 6. Conciliación Bancaria, establece: “La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en una cuenta bancaria con el estado de cuenta suministrado por el banco. Los Gobiernos Locales deben llevar un libro auxiliar de bancos en el que se registren los movimientos realizados en cada cuenta bancaria como cheques emitidos, depósitos, notas de débito, notas de crédito y cheques anulados. Por lo general, el saldo del libro auxiliar de bancos no coincide con el saldo del estado de cuenta proporcionado por la entidad bancaria. Es a través de la conciliación bancaria que se identifican las diferencias y las causas por las que los valores no coinciden, para ello es necesaria la revisión y confrontación de cada movimiento. La diferencia puede encontrarse en: . Cheques girados y que no han sido cobrados . Notas de débito que el banco ha cargado a la cuenta bancaria y que no se han registrado en el libro auxiliar de bancos . Notas de crédito que en el banco se han abonado a la cuenta y que no se han registrado en el libro auxiliar de bancos . Depósitos realizados en el banco y pendientes de registrar en el libro auxiliar de bancos.” 6.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Todo movimiento bancario debe quedar registrado en el Libro Auxiliar de Bancos en orden cronológico, de forma oportuna. b) Todo registro realizado en el Libro Auxiliar de Bancos debe contar con documento de respaldo. c) La conciliación bancaria debe realizarse mensualmente en el Libro Auxiliar de Bancos y en el Sistema. d) Las diferencias encontradas a través de la conciliación bancaria deben estar documentadas.”

Causa

La Encargada de Tesorería y Libro de Bancos, no realizó los débitos en los libros de las cuentas bancarias debidamente documentados, el Encargado de Contabilidad, no realizó integraciones de las diferencias reflejadas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, con los saldos de



bancos y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no supervisó que los saldos de la cuenta contable 1112 Bancos fueran razonables y conciliados con los estados de cuentas bancarios correspondientes.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo de la cuenta contable 1112 Bancos, generando información financiera errónea en la presentación del Balance General de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y éste a su vez a la Encargada de Tesorería y Libro Bancos y al Encargado de Contabilidad, a efecto concilien los saldos entre SICOIN GL, libros de bancos y estados de cuentas bancarios correspondientes.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-03, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Delmi Alicia Orellana Suchite de Orellana, Encargada de Tesorería y Libro de Bancos, quien manifiesta: "...En relación al posible hallazgo imputado hacia mi persona me permito informarles a los suscritos auditores que en reiteradas ocasiones se ha solicitado estados de cuenta o movimiento de saldos al banco G&T Continental sin embargo no ha habido respuesta favorable al respecto lo que nos ha imposibilitado realizar los ajustes correspondientes y tener los saldos de acuerdo al saldo del banco. Según nota de fecha 19 de julio del 2021 enviada al banco G&T continental sin obtener respuesta al respecto. Así mismo se envió nota a la Superintendencia de Bancos oficio con fecha de marzo 01 de 2021 solicitando los estados de cuenta de las cuentas aperturadas en el Banco G&T Continental ya que no se obtuvo respuesta directamente del banco, sin embargo, de la misma forma no fue posible obtener respuesta de parte de la Superintendencia de Bancos. Indicando que únicamente se daba información a la Contraloría General de Cuentas. Actualmente se nos indico de parte del banco que se hicieran las actualizaciones de las cuentas para lo cual se solicito al concejo municipal con fecha 23 de febrero del año 2021 nombramiento como administradores de las cuentas a los señores Erik Danilo Santiago Coronado y licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto esto debido a requerimiento del banco. De igual forma se envió oficio de solicitud de nombramiento de administradores al banco G&T Continental. Por tal razón los saldos están actualizados hasta la fecha 16 de marzo del año 2018, fecha en que los auditores gubernamentales que hicieron la consulta en esa oportunidad y a ellos les dieron las respuestas por parte de la Superintendencia de Bancos.



Mismo oficio que amablemente fue compartido por los auditores gubernamentales a la municipalidad de esa oportunidad. Por lo anteriormente expuesto solicito el desvanecimiento del hallazgo debido a que se ha demostrado fehacientemente y con documentación de respaldo que se han efectuado y se continúan realizando las gestiones necesarias para la obtención de los estados de cuenta por parte del Banco G&T Continental para realizar las actualizaciones correspondientes de manera que se pueda conciliar con los saldos reportados por el banco. Por lo que queda demostrado que no es por falta de interés o negligencia por parte nuestra la no realización de la conciliación bancaria, ya que no se nos ha proporcionado los estados de cuentas ni los saldos de las cuentas por parte del banco...”

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-04, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Denis Alexander Orellana Corado, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: “...En relación al hallazgo No. Diferencia del saldo entre libro de bancos y la cuenta bancos en el SICOIN GL, en respuesta a mi defensa no se poseen estados de cuenta de esas cuentas bancarias desde el año 2008 y 2009, dado que el banco G&T no nos proporciona los estados de cuenta, los cuales son necesarios para poder realizar los registros correspondientes...”

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-08, de fecha 11 abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónica del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: “En relación con el posible hallazgo imputado hacia mi persona me permito informarles a los suscritos auditores que en reiteradas ocasiones se ha solicitado estados de cuenta o movimiento de saldos al banco G&T Continental sin embargo no ha habido respuesta favorable al respecto lo que nos ha imposibilitado realizar los ajustes correspondientes y tener los saldos de acuerdo al saldo del banco. Según nota de fecha 19 de julio del 2021 enviada al banco G&T continental sin obtener respuesta al respecto. Así mismo se envió nota a la Superintendencia de Bancos oficio con fecha de marzo 01 de 2021 solicitando los estados de cuenta de las cuentas apertura das en el Banco G&T Continental ya que no se obtuvo respuesta directamente del banco, sin embargo, de la misma forma no fue posible obtener respuesta de parte de la Superintendencia de Bancos. Indicando que únicamente se daba información a la Contraloría General de Cuentas. Actualmente se nos indicó de parte del banco que se hicieran las actualizaciones de las cuentas para lo cual se solicitó al concejo municipal con fecha 23 de febrero del año 2021 nombramiento como administradores de las cuentas a los señores Erik Danilo Santiago Coronado y licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto esto debido a



requerimiento del banco. De igual forma se envió oficio de solicitud de nombramiento de administradores al banco G&T Continental. Por tal razón los saldos están actualizados hasta la fecha 16 de marzo del año 2018, fecha en que los auditores gubernamentales que hicieron la consulta en esa oportunidad y a ellos les dieron las respuestas por parte de la Superintendencia de Bancos. Mismo oficio que amablemente fue compartido por los auditores gubernamentales a la municipalidad de esa oportunidad...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Tesorería y Libro de Bancos, no obstante que en su comentario manifiesta: "...Por tal razón los saldos están actualizados hasta la fecha 16 de marzo del año 2018, fecha en que los auditores gubernamentales que hicieron la consulta en esa oportunidad y a ellos les dieron las respuestas por parte de la Superintendencia de Bancos. Mismo oficio que amablemente fue compartido por los auditores gubernamentales a la municipalidad de esa oportunidad.."; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no realizó las gestiones correspondientes para obtener los estados de cuentas, ya que los registros bancarios fueron realizados sin tener los estados de cuentas de las cuentas bancarias, obviando el proceso de confirmación de saldo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en su comentario manifiesta: "...no se poseen estados de cuenta de esas cuentas bancarias desde el año 2008 y 2009, dado que el banco G&T no nos proporciona los estados de cuenta, los cuales son necesarios para poder realizar los registros correspondientes..."; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no realizó las gestiones correspondientes para obtener los estados de cuentas, realizando así los registros bancarios sin tener los documentos de respaldo.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no obstante que en su comentario manifiesta: "...Por tal razón los saldos están actualizados hasta la fecha 16 de marzo del año 2018, fecha en que los auditores gubernamentales que hicieron la consulta en esa oportunidad y a ellos les dieron las respuestas por parte de la Superintendencia de Bancos..."; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no realizó las gestiones correspondientes para obtener los estados de cuentas y porque no supervisó que los registros bancarios fueran realizados de conformidad a los saldos disponibles.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	DENIS ALEXANDER ORELLANA CORADO	2,724.20
ENCARGADA DE TESORERÍA Y LIBRO DE BANCOS	DELMÍ ALICIA ORELLANA SUCHITE DE ORELLANA	2,974.20
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	9,000.00
Total		Q. 14,698.40

Hallazgo No. 2

Varios incumplimientos en el proceso de cotización y/o licitación

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en los eventos de licitación realizados por la Municipalidad, según muestra de auditoría, se determinó varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, como se detalla a continuación:

SNIP	NOG	Descripción	No. Contrato	Valor en Q. con IVA	Incumplimientos
269931	14807378	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas aldea Santa Rita, Guastatoya, El Progreso	29-2021	3,930,149.60	- Acta de aprobación de la adjudicación de la junta de licitación se publicó 35 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. - No publicaron las fianzas de sostenimiento de oferta y anticipo y la autenticidad de la fianza de cumplimiento. - Incumplimiento por parte de la junta al trasladar el expediente de adjudicación para su aprobación el mismo día que lo adjudicaron sin tomar en cuenta el plazo de espera de 5 días calendario como lo establece la normativa - El Concejo Municipal aprobó las bases de licitación antes de que se emitiera el dictamen técnico.
269835	14658003	Mejoramiento Calle con adoquín Colonia Brisas de Minerva, Guastatoya, El Progreso	26-2021	1,098,734.10	- Incumplimiento por parte de la junta al trasladar el expediente de adjudicación para su aprobación el mismo día que lo adjudicaron sin tomar en cuenta el plazo de espera de 5 días calendario como lo establece la normativa - No publicaron las fianzas de sostenimiento de oferta y anticipo y la autenticidad de la fianza de cumplimiento.



275770	14658526	Mejoramiento calle con Pavimento Barrio la Democracia, Guastatoya, El Progreso	24-2021	1,828,440.00	- No publicaron la fianza de sostenimiento de oferta y anticipo y la autenticidad de la fianza de cumplimiento - El contrato y la aprobación del mismo se publicó 18 días después de la aprobación.
275775	14055872	Mejoramiento Calle con Pavimento, Sector Puente los Reyes, aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso	12-2021	2,299,237.50	- No publicaron la Orden de Cambio. - El acta de aprobación de la adjudicación de la junta de licitación se publicó 9 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. - No publicaron la fianza de sostenimiento de oferta, anticipo y conservación de la obra y la autenticidad de la fianza de cumplimiento.
TOTAL				9,156,561.20	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...” Artículo 21. Aprobación de los documentos de licitación, establece: “Los documentos a que



se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento...” Artículo 35. Notificación electrónica e inconformidades, establece: “...Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriormente a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS...” Artículo 36. Aprobación de la adjudicación, establece: “Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado...” Artículo 69. Formalidades, establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: ...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: “Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo...” Artículo 21. Adjudicación, establece: “...La junta al emitir el acta de adjudicación deberá hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley... De acuerdo con la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad deberá establecer en las bases el plazo para la adjudicación, mismo que no podrá ser menor de cinco (5) días hábiles. No obstante, la Junta puede solicitar por única vez prórroga para adjudicar, la cual podrá ser por el mismo plazo o menor...” Artículo 22. Inconformidades, establece “La inconformidad es una práctica administrativa que tiene por objeto prevenir impugnaciones legales que retardan el procedimiento, por medio del establecimiento en línea a través del sistema GUATECOMPRAS de una comunicación sin formalismos entre las partes que participan en el procedimiento de compra, para que en forma oportuna puedan ser atendidos los señalamientos y, en caso corresponda, sean corregidos los errores u omisiones, en los que se pueda incurrir durante el diligenciamiento de las diferentes fases que integran el procedimiento de compra, que atenten contra



los derechos de los interesados. Por la vía de la inconformidad, previo a la aprobación definitiva, la entidad contratante puede subsanar el procedimiento, si fuera procedente....Las inconformidades deben presentarse a través del sistema GUATECOMPRAS a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la publicación del acto administrativo que se desee reclamar, incluyendo la aprobación de las bases y adjudicación de la junta. La respuesta a una inconformidad debe otorgarse a través del sistema GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación, debidamente razonada por el funcionario o empleado público que da respuesta...”

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y sus reformas. Artículo 21. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: “Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otra modalidad de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describen a continuación:...h) Acta de Adjudicación: Es el Acta administrativa que emite la Junta donde hace constar sus actuaciones referentes a la adjudicación del proceso y debe contener los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento. La junta de cotización, licitación o calificación será responsable de entregar oportunamente a la Unidad Ejecutora para que ésta Acta se publique en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. j) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad superior de la entidad contratante para decidir sobre la actuación de la junta. Este documento debe ser publicado por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. l) Contrato y su aprobación: Es el documento suscrito entre el contratista y la entidad contratante que contiene los derechos y obligaciones derivados del proceso de adquisición el cual debe ser aprobado por la autoridad superior de la entidad contratante. Estos documentos deben ser publicados por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del mismo. La Unidad Ejecutora por transparencia o por acceso a la información podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que consten en los expedientes físicos de la adquisición y que constituyen información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS dentro del NOG respectivo.” Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad



con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente: ...n) Ordenes de Cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobados por la entidad de adquisición), ...El usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRS este documento como máximo dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo...”

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, al haber aprobado las bases de los eventos de licitación, antes de que se emitieran los dictámenes técnicos.

Incumplimiento por parte del Director de Planificación Municipal, por no haber publicado las fianzas de sostenimiento, anticipo, cumplimiento y conservación de obras, la autenticidad de la fianza de cumplimiento, la orden de cambio y por haber publicado fuera del plazo establecido el acta de aprobación de la adjudicación y el contrato.

Incumplimiento por parte de los Miembros de la Junta de Licitación, al haber trasladado el expediente de la adjudicación para su aprobación el mismo día que lo adjudicaron sin tomar en cuenta los plazos en la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de transparencia en los eventos de Licitación, limitando el acceso a la información pública.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe de aprobar las bases de licitación después de que se hayan emitido los dictámenes técnicos; asimismo, debe girar instrucciones a los Miembros de la Junta de Licitación, a efecto de trasladar las actas de adjudicación para su aprobación dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal, a efecto publique todas las fianzas y las ordenes de cambio y sean publicados en los plazos establecidos el acta de aprobación de la adjudicación de la junta de licitación y los contratos de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficios Nos. NOT-DAS-08-0335-2021-01, NOT-DAS-08-0335-2021-02, NOT-DAS-08-0335-2021-10, NOT-DAS-08-0335-2021-12, NOT-DAS-08-0335-2021-15, NOT-DAS-08-0335-2021-16 y NOT-DAS-08-0335-2021-19, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero



Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal; Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero; Maira Elizabeth Belteton Coronado de Castillo, Síndico Segundo; Nery Rolando Archila Orellana, Concejal Primero; Jeremias (S.O.N.) Herrera Veliz, Concejal Segundo; Wilson (S.O.N.) Archila Cervantes, Concejal Tercero y Herson Benjamin De León Ortiz, Concejal Cuarto, quienes manifiestan: "...En respuesta al hallazgo número 2 en cuanto a la parte en donde indica que el Concejo Municipal aprobó las bases de licitación antes de que se emitiera el dictamen técnico. Se citó al Director de Planificación para que explique lo sucedido con el dictamen técnico indicando él, que por error involuntario se trasladó al Concejo Municipal las bases para su aprobación sin el dictamen técnico correspondiente. Se giro instrucciones para futuras ocasiones se traslade el expediente completo para aprobación de bases. Solicitamos el desvanecimiento del hallazgo debido a que por error del director de planificación el expediente trasladado para aprobación de bases no incluía el dictamen técnico, en el momento en que se aprobaron las bases del proyecto. Sin embargo, el dictamen técnico fue realizado y la ejecución del proyecto no menoscaba el patrimonio municipal por lo que solicito que se deje únicamente como recomendación y no como hallazgo..."

Mediante Oficios Nos. NOT-DAS-08-0335-2021-06, NOT-DAS-08-0335-2021-13 y NOT-DAS-08-0335-2021-18, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Vinicio Israel Morales Millian, Edgar Ivan Monterroso González y José Francisco Castañeda Pensamiento, Miembros de la Junta de Licitación, quienes manifiestan: "...En observancia a lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley de Contrataciones del Estado que establece Artículo 31. Un solo oferente. Si a la convocatoria a la Licitación se presentare únicamente un oferente, a esta se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la Junta de Licitación la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado. En Caso contrario, la Junta está facultada para abstenerse se adjudicar. En los eventos señalados se estableció que el oferente con la oferta presentada cumplió con los requisitos exigidos en las bases; así mismo en virtud que solamente fue un oferente en cada evento, existe imposibilidad que otro oferente presentara inconformidad. Por ejemplo, al haberse presentado un solo oferente en cada uno de los eventos señalados, no le asiste legitimación alguna, a cualquier otra persona para poder presentar inconformidades en la adjudicación del evento, consecuentemente, al existir un vacío legal, en cuanto a este caso literal, se hizo aplicación del principio de celeridad, el que consiste en agilizar los procedimientos sin afectar los derechos de terceros. Las actuaciones realizadas por la Junta de Licitación fueron conocidas por la Autoridad Superior de conformidad con el PUNTO QUINTO, del



Acta No. 50-2021, de fecha 2 de agosto de 2021, del libro No. 2976, de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, en la cual el Concejo Municipal aprobó lo actuado por la Junta de Licitación para la adjudicación del proyecto con el Nog 14807378; Así mismo en el PUNTO SEGUNDO del Acta No. 46-2021, de fecha 16 de julio de 2021 del libro No. 2976 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal para la Adjudicación del proyecto con el Nog 14658003...”

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-05, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Anibal Chávez Palencia, Director de Planificación Municipal, quien manifiesta: “...Con lo que respecta al hallazgo me permito indicar que el Sistema de Guatecompras no cuenta con un apartado o espacio específico para realizar la carga de las Fianzas de sostenimiento, anticipo, y conservación de obras; si para la carga de las Fianzas de Cumplimiento de contrato, la cual fue publicada en el portal del sistema respectivamente, así mismo indicar que si se fueron publicadas las ordenes de cambio cuando corresponde según consta en el historial de los Proyectos en el sistema Guatecompras según los NOGs 14807378, 14055872, 14658526 y 14658003 (ver anexo de historial de carga de documentos). Con lo que respecta a la publicación del plazo del acta de aprobación de la adjudicación y contrato, me permito indicar que en el sistema de Guatecompras se cargan los documentos en el momento que son trasladados por la unidad responsable, por lo cual no corresponde al Director la responsabilidad si dichos documentos no fueron trasladados en el tiempo oportuno, sin embargo, fueron cargados e inmediatamente al momento de ser recepcionado...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “... debido a que por error del director de planificación el expediente trasladado para aprobación de bases no incluía el dictamen técnico, en el momento en que se aprobaron las bases del proyecto. Sin embargo, el dictamen técnico fue realizado y la ejecución del proyecto no menoscaba el patrimonio municipal...”; sin embargo, al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que reconocen el error al aprobarse las bases de licitación sin contar con el dictamen técnico como lo establecen las disposiciones legales vigentes.

Se confirma el hallazgo para los Miembros de la Junta de Licitación, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...en virtud que solamente fue un oferente en cada evento, existe imposibilidad que otro oferente presentara inconformidad. Por



ejemplo, al haberse presentado un solo oferente en cada uno de los eventos señalados, no le asiste legitimación alguna, a cualquier otra persona para poder presentar inconformidades en la adjudicación del evento, consecuentemente, al existir un vacío legal, en cuanto a este caso literal, se hizo aplicación del principio de celeridad, el que consiste en agilizar los procedimientos sin afectar los derechos de terceros..."; sin embargo, al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las normativas vigentes establecen los plazos de los procesos administrativos de los eventos de licitación.

Se confirma el hallazgo para el Director de Planificación Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "...que el Sistema de Guatecompras no cuenta con un apartado o espacio específico para realizar la carga de las Fianzas de sostenimiento, anticipo, y conservación de obras; si para la carga de las Fianzas de Cumplimiento de contrato, la cual fue publicada en el portal del sistema respectivamente, así mismo indicar que si se fueron publicadas las ordenes de cambio cuando corresponde según consta en el historial de los Proyectos en el sistema Guatecompras según los NOGs 14807378, 14055872, 14658526 y 14658003 (ver anexo de historial de carga de documentos). Con lo que respecta a la publicación del plazo del acta de aprobación de la adjudicación y contrato, me permito indicar que en el sistema de Guatecompras se cargan los documentos en el momento que son trasladados por la unidad responsable, por lo cual no corresponde al Director la responsabilidad si dichos documentos no fueron trasladados en el tiempo oportuno; sin embargo, fueron cargados e inmediatamente al momento de ser recepcionado..."; sin embargo, al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las normativas vigentes establecen los plazos y los documentos que deben publicarse en los procesos administrativos de los eventos de licitación y durante el proceso de la ejecución de los proyectos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	701.81
SINDICO PRIMERO	ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA	701.81
SINDICO SEGUNDO	MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO	701.81
CONCEJAL PRIMERO	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	701.81
CONCEJAL SEGUNDO	JEREMIAS (S.O.N.) HERRERA VELIZ	701.81
CONCEJAL TERCERO	WILSON (S.O.N.) ARCHILA CERVANTES	701.81
CONCEJAL CUARTO	HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ	701.81
MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	EDGAR IVAN MONTERROSO GONZALEZ	898.01



MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA PENSAMIENTO	898.01
MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	VINICIO ISRAEL MORALES MILLIAN	898.01
DIRECTOR DE PLANIFICACION MUNICIPAL	EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA	1,635.10
Total		Q. 9,241.80

Hallazgo No. 3

Falta de rótulo de identificación del proyecto

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en los proyectos que ejecuta la Municipalidad, se determinó según muestra de auditoría, la falta de rótulo de identificación en el área de ejecución de los mismos, siendo los siguientes:

No.	SNIP	NOG	PROYECTO	CONTRATO	
				No.	VALOR Q.
1	275775	14055872	Mejoramiento Calle con Pavimento, Sector Puente los Reyes, aldea Casas Viejas, Guastatoya, el Progreso	12-2021	2,267,651.50
2	275770	14658526	Mejoramiento calle con Pavimento Barrio la Democracia, Guastatoya, el Progreso	24-2021	1,828,440.00
3	269835	14658003	Mejoramiento Calle con adoquín Colonia Brisas de Minerva, Guastatoya, el Progreso	26-2021	1,098,734.10
4	269931	14807378	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas aldea Santa Rita, Guastatoya, El Progreso	29-2021,	3,930,149.60
5	275785	15069230	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, a un Costado del Estadio Municipal David Cordon Hichos, Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso	32-2021	4,998,063.84
6	280055	15270297	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, Aldea Palo Amontonado, Guastatoya, El Progreso	38-2021	3,146,000.00

Criterio

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y vigente para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020. Artículo 75. Inversión, establece: "...Las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propiciará que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente..."

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Planificación Municipal, al no incluir dentro del presupuesto técnico de cada proyecto la instalación del rótulo.



Efecto

Falta de identificación e información oportuna en el lugar físico donde se ubica la obra y limitación a la población en la auditoría social de los proyectos que realiza la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal, a efecto vele porque cada proyecto que realiza la Municipalidad, esté debidamente identificado con su rótulo.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-05, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Anibal Chávez Palencia, Director de Planificación Municipal, quien manifiesta: "...Al verificar el contenido del acuerdo Gubernativo 253-2020 se estableció que únicamente consta de 26 artículos, en ningún momento se encuentra el artículo 75 mencionado en el Hallazgo 3: Falta de Rotulo e Identificación del Proyecto. Por lo que solicito el desvanecimiento del hallazgo relacionado ya que carece de sustento legal..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Planificación Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "...Al verificar el contenido del acuerdo Gubernativo 253-2020 se estableció que únicamente consta de 26 artículos, en ningún momento se encuentra el artículo 75 mencionado en el Hallazgo..."; sin embargo, al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Acuerdo Gubernativo 253-2020 al cual hace referencia, es el que aprueba la vigencia del Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal 2021, por lo tanto la deficiencia señalada en la condición del presente hallazgo no carece de sustento legal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE PLANIFICACION MUNICIPAL	EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA	8,000.00
Total		Q. 8,000.00



Hallazgo No. 4

Falta de inclusión de proyectos en el Plan Anual de Compras

Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento, respecto al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se estableció que 6 proyectos no fueron programados ni incluidos en la actualización del PAC, sin embargo, al evaluar los expedientes se determinó que estos fueron adjudicados y contratados durante el año 2021, siendo los siguientes:

No.	SNIP	NOG	PROYECTO	No. DE CONTRATO	MODALIDAD	VALOR EN Q.
1	275785	15069230	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, A UN COSTADO DEL ESTADIO MUNICIPAL DAVID CORDON HICHOS BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	32-2021	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	4,998,063.84
2	280435	15321754	MEJORAMIENTO CALLE 2 CON ADOQUIN, LOTIFICACION ALTA MIRA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	33-2021	Cotización (Art. 38 LCE)	399,625.00
3	280429	15327159	MEJORAMIENTO CALLE 2 CON ADOQUIN, COLONIA LOS ANGELES, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	34-2021	Cotización (Art. 38 LCE)	399,500.00
4	280439	15327329	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION VISTA HERMOSA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	35-2021	Cotización (Art. 38 LCE)	399,945.00
5	281859	15380661	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN BARRIO EL PORVENIR, SECTOR TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO	37-2021	Cotización (Art. 38 LCE)	649,005.60
6	280055	15270297	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	38-2021	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	3,146,000.00
			TOTAL			9,992,139.44

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes ...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas



de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos...”

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: " Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: “En cumplimiento del artículo 4 de La Ley, los organismos, entidades del Estado, sus dependencias, y las demás establecidas en el Artículo 1 de La Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la programación de negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, suministros obras, servicios u otro objeto de compra y/o contratación que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente. La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado...”

La Circular DIGAE No. 12-2020, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, establece: “...Para el registro de la Programación Anual de Compras de todas las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, se fija como fecha máxima de publicación el 28 de febrero 2021, misma que deberá incluir por lo menos una adquisición a través de la modalidad de Subasta Electrónica Inversa. Siendo importante indicar que el sistema GUATECOMPRAS, estará habilitado hasta el 31 de diciembre del año 2021, para realizar las actualizaciones y/o ajustes que correspondan al periodo en vigencia...”

Causa

Incumplimiento a las normativas vigentes por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y del Encargado de Compras, al no actualizar el Plan Anual de Compras de conformidad a las adjudicaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2021.

Efecto

Riesgo que se estén contratando servicios, bienes, suministros y obras, sin la autorización de las autoridades competentes.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y éste a su vez al Encargado de Compras, a efecto de actualizar el Plan Anual de Compras cada vez que se realicen adquisiciones que no estén contempladas desde el inicio del ejercicio fiscal.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-08, de fecha 11 abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: “...En relación al hallazgo relacionado a la falta de inclusión de Proyectos en el plan anual de compras considero que este hallazgo no es de aplicación hacia mi persona toda vez que existen una persona específica nombrada como encargado de compras y es el quien debe velar por el cumplimiento de la planificación anual de compras esto en aplicación de la separación de funciones establecida en las normas generales de control interno 1. Normas de aplicación general; 1.5 Separación de Funciones “... Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación” Norma 2 NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL 2.5 “Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia.”

De lo expuesto anteriormente solicito el desvanecimiento del hallazgo hacia mi persona puesto que como se menciona existe una persona específica como encargada de compras y es quien debe velar por el cumplimiento de la legislación aplicable a las compras realizadas, así como se establece en las normas de control interno que las funciones son separadas a las mías...”

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-11, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jelber Edilio Orellana Marroquín, Encargado de Compras, quien manifiesta: “...En relación al hallazgo de falta de inclusión de proyecto en el plan anual de compras, solicito el desvanecimiento del hallazgo hacia mi persona debido a que la dirección de planificación se realizan



las publicaciones de las adquisiciones que se realizan relacionados a la ejecución de proyectos, esta dirección cuenta con sus propios usuarios de guate compras, no es la unidad de compras la que realiza dichos procesos, por lo que la dirección municipal sería la encargada de publicar y realizar la modificaciones al plan anual compras relacionado a proyectos de inversión que realiza la municipalidad...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no obstante que en su comentario manifiesta: "...En relación al hallazgo relacionado a la falta de inclusión de Proyectos en el plan anual de compras considero que este hallazgo no es de aplicación hacia mi persona toda vez que existen una persona específica nombrada como encargado de compras y es el quien debe velar por el cumplimiento de la planificación anual de compras"; sin embargo, al analizar argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según la estructura organizacional de la Municipalidad y el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, es el responsable de supervisar al Encargado de Compras, por consiguiente, no se le puede eximir de la responsabilidad, ya que debió velar por la inclusión de los proyectos ejecutados en el Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2021.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, no obstante que en su comentario manifiesta: "...debido a que la dirección de planificación se realizan las publicaciones de las adquisiciones que se realizan relacionados a la ejecución de proyectos, esta dirección cuenta con sus propios usuarios de guate compras, no es la unidad de compras la que realiza dichos procesos, por lo que la dirección municipal sería la encargada de publicar y realizar la modificaciones al plan anual compras relacionado a proyectos de inversión que realiza la municipalidad..."; sin embargo, al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según la naturaleza del puesto y lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, es el único responsable de dicha actividad relacionado a la de inclusión de proyectos en el Plan Anual de Compras.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	1,784.31
ENCARGADO DE COMPRAS	JELBER EDILIO ORELLANA MARROQUIN	1,784.31
Total		Q. 3,568.62

Hallazgo No. 5

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2021, según muestra de auditoría, no actualizaron en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, el avance físico y financiero del proyecto que se describe a continuación:

No.	SNIP	Proyecto	Contrato		Avances según Municipalidad		Avances según SNIP	
			No.	Valor Q.	Financiero	Físico	Financiero	Físico
1	269835	Mejoramiento Calle con adoquín Colonia Brisas de Minerva, Guastatoya, el Progreso	26-2021	1,098,734.10	50%	50%	0%	0%

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "... Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y veinte para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020. Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la



Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ejercicio Fiscal 2021, 7. Inversión de Gobiernos Municipales, 7.4 establece: “La municipalidad y sus empresas conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución...”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Planificación Municipal, al no actualizar en los primeros diez (10) días de cada mes, el avance físico y financiero del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

Desconocimiento del avance físico y financiero del proyecto municipal, lo que limita la fiscalización y evaluación por parte de la población.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal, a efecto de actualizar los avances físicos y financieros de los proyectos municipales, en los primeros diez (10) días de cada mes, en el Módulo de Seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-05, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Anibal Chávez Palencia, Director de Planificación Municipal, quien manifiesta: “...La actualización en el sistema nacional de inversión pública no se realizó en los primeros días del mes de enero, debido que la activación de los usuarios registrados en el SNIP, fueron aprobados por el Concejo Municipal el día uno de enero del 2022 pero no se realizó la gestión



ante SEGEPLAN debido que fui notificado por el Concejo Municipal por parte de secretaria municipal hasta el día 07 de enero del año 2022 como consta en la certificación... Iniciándose el trámite ante SEGEPLAN el mismo día 07 de enero, sin embargo, debido ante la cantidad de solicitudes que ellos atienden, los usuarios fueron activados fuera de los 10 días que se tienen para darle la actualización correspondiente. Por lo que solicito el desvanecimiento del hallazgo relacionado ya que como consta realice las gestiones correspondientes para obtener en tiempo la activación de los usuarios y realizar la actualización del SNIP, sin embargo, por demoras en secretaria municipal en trasladar la certificación no se pudo obtener en tiempo..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Planificación Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "...La actualización en el sistema nacional de inversión pública no se realizó en los primeros días del mes de enero, debido que la activación de los usuarios registrados en el SNIP, fueron aprobados por el Concejo Municipal el día uno de enero del 2022 pero no se realizó la gestión ante SEGEPLAN debido que fui notificado por el Concejo Municipal por parte de secretaria municipal hasta el día 07 de enero del año 2022..."; sin embargo, al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no actualizó los avances físicos y financieros, es importante resaltar que la obra inició en el mes de julio de 2021, por lo que debió actualizar los avances de conformidad a la ejecución de la misma.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE PLANIFICACION MUNICIPAL	EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA	8,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiencia en la suscripción de contratos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento respecto a los contratos suscritos entre la Municipalidad con el personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", se determinó deficiencia en la



suscripción de los mismos, debido a que no describieron detalladamente el objeto del contrato del personal técnico contratado, como se detalla en el cuadro siguiente:

No.	No. Contrato	Fecha del Contrato	Contratista	Valor en Q.	Objeto del Contrato
1	12-029-2021	01/01/2021	Luis Fernando Dardon Dardon	81,840.00	El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos de Asesor de Gerencia Municipal. Quien tendrá a cargo los servicios técnicos.
2	22-029-2021	01/01/2021	Nysa Lilianny Morales Pérez	42,000.00	El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos de Secretaria de Recursos Humanos. Quien tendrá a cargo los servicios técnicos.
3	24-029-2021	01/01/2021	Enrique Hernández González	34,320.00	El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos de Mensajería. Quien tendrá a cargo los servicios técnicos.
4	77-029-2021	01/07/2021	Irma Marina García Estrada	17,820.00	El contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos de Mantenimiento en las Oficinas que integran la Gerencia Municipal. Quien tendrá a cargo los servicios técnicos.
Total				175,980.00	

Criterio

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", II, establece: "Para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales sin relación de dependencia, con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", por parte del Sector Público, que comprende los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades del país... observarán las siguientes normas: ...3. En el texto de cada contrato suscrito deberá indicarse, que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional según el caso, haciendo una descripción detallada del objeto del contrato..."

Causa

El Alcalde Municipal, suscribió los contratos administrativos del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, sin percatarse de incluir detalladamente el objeto del contrato.



Efecto

Riesgo a que el contratista no cumpla con los términos contractuales, al existir una limitación para evaluar el cumplimiento del mismo.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que al momento de suscribir contratos éstos llenen las condiciones mínimas de conformidad a la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-01, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "...En la relación a la condición del hallazgo establece que se suscribieron contratos sin incluir el objeto detallado del contrato. Considero que el objeto de los contratos están bien especificados puesto que se indica el nombre de los servicios técnicos que prestaran los contratistas como lo son Asesor de Gerencia Municipal, secretaria de Recursos Humanos, Servicios técnicos de mensajería y servicios técnicos de mantenimiento considerándose suficiente como objeto del contrato. Cosa distinta es detallar las funciones de los contratistas siendo una cláusula aparte del contrato..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "...que el objeto de los contratos están bien especificados puesto que se indica el nombre de los servicios técnicos que prestaran los contratistas..."; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que con indicar el nombre del puesto en el contrato, no se está haciendo una descripción detallada del objeto de la contratación como lo establece la normativa vigente, en virtud que existirán resultados de los servicios prestados y no se podrá determinar si estos fueron alcanzados, debido a que no se encuentran definidos.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	4,125.00
Total		Q. 4,125.00

Hallazgo No. 7

Incorrecta clasificación contable

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5142 Venta de Servicios, según muestra de auditoría, se estableció que registraron ingresos por la cantidad de Q5,500.00, por concepto de arrendamiento de local comercial (Minimarket) del Parque Acuático Guastatoya, sin embargo, dichos ingresos por su naturaleza debieron registrarse en la cuenta contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, como se detalla en el cuadro siguiente:

No. de Expediente	Fecha de Expediente	No. de Recibo 7-B	Fecha de Recibo 7-B	Descripción	Valor en Q.
1807	06/01/2021	341011	03/01/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - PAGO ARRENDAMIENTO MINIMARKET CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021, EN PARQUE ACUÁTICO GUASTATOYA	500.00
1853	04/03/2021	357080	03/03/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - PAGO ARRENDAMIENTO MINIMARKET CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2021, EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	500.00
1859	11/03/2021	357090	06/03/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - PAGO ARRENDAMIENTO KIOSKO #02 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2021, EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	500.00
1859	11/03/2021	357091	07/03/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - PAGO ARRENDAMIENTO KIOSKO #01 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2021, EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	500.00
1859	11/03/2021	357092	07/03/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - PAGO ARRENDAMIENTO KIOSKO #03 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2021, EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	500.00
1877	05/04/2021	364036	01/04/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - PAGO ARRENDAMIENTO MINIMARKET CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021 EN PARQUE ACUÁTICO GUASTATOYA	500.00
1926	31/05/2021	374096	30/05/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - PAGO ARRENDAMIENTO MINIMARKET CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2021 EN PARQUE ACUÁTICO GUASTATOYA.	500.00
1980	04/08/2021	387530	01/08/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - PAGO ARRENDAMIENTO MINIMARKET CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2021, EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	500.00
2062	10/11/2021	405211	07/11/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - PAGO ARRENDAMIENTO KIOSKO #03 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2021, EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	500.00
2062	10/11/2021	405212	07/11/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - PAGO ARRENDAMIENTO KIOSKO #01 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2021, EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	500.00
2086	08/12/2021	410818	05/12/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - PAGO ARRENDAMIENTO MINIMARKET CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021, EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	500.00
				Total	5,500.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código



Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias...”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 11. Metodología Presupuestaria Uniforme, establece: "...Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; b) De Programación de la Ejecución Presupuestaria...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “Para el cumplimiento de sus objetivos, el Área de Contabilidad se organizará de la siguiente manera: a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad... 14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas.” III. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1. Gestión de Ingresos, establece: Las acciones de recaudación y reducción de la morosidad se ejecutarán siempre que la relación entre contribuyentes y Gobiernos Locales, se fundamente en las leyes, reglamentos y demás disposiciones debidamente aprobadas... a) Ingresos por Receptoría. Son todos los ingresos que se reciben directamente en las cajas receptoras o por medio del sistema bancario nacional y que corresponden a los diferentes rubros que el Gobierno Local percibe en base a la Ley, por concepto de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras, codificados de acuerdo a los clasificadores establecidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público...”

La Resolución Número DCE-19-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de las Cuentas, Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, establece: “Registra los montos generados, en concepto de ingresos derivados de las inversiones reales y



financieras realizadas por la entidad tales como arrendamientos, y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, de las entidades públicas.” Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, establece: “Registra los montos totales de los recursos provenientes por la venta de servicios.”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, VI. Clasificación de Recursos por Rubros, 3. Descripción de Cuentas, Clase 11 Ingresos no Tributarios, establece: “Comprende los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, que contienen el concepto de contraprestación, tales como: tasas, derechos, arrendamientos, multas, etc. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:... Sección 11.4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones: Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, maquinarias, equipos e instalaciones, a terceros...” Clase 14 Ingresos de Operación, establece: “Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que realizan las empresas públicas y que hacen el objeto principal de su actividad. Incluye además, los ingresos derivados de la venta de bienes y/o servicios que no corresponden a la actividad principal de la empresa, pero que tienen carácter de regulares y conexos con ella...” Sección 14.2 Venta de Servicios: Comprende los recursos provenientes de la venta de servicios realizados por las instituciones que tienen como objetivo principal de su actividad, la prestación de los mismos...”

Causa

El Receptor Municipal I, registró los ingresos por arrendamiento de local comercial (Minimarket) del Parque Acuático Guastatoya en un rubro que no corresponde según su naturaleza y el Encargado de Contabilidad, no veló por la integridad de la información financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no lleva un control adecuado de la ejecución presupuestaria de ingresos.

Efecto

Falta de razonabilidad en el saldo que refleja la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, por el registro incorrecto de los ingresos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, a efecto implemente controles internos para la ejecución presupuestaria de ingresos y éste a su vez gire instrucciones al Encargado de Contabilidad, para que vele por la integridad de la información financiera y al Receptor Municipal I, para que registre los ingresos de



arrendamiento de local comercial (Minimarket) del Parque Acuático Guastatoya en el rubro según su naturaleza.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-08, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: "...considero que este hallazgo no es de aplicación hacia mi persona toda vez que existen una persona específica nombrada como receptor municipal que es el responsable directo de la recepción y dirección de los rubros de ingresos que alimentan las cuentas contables, así como también de una persona encargada de presupuesto y es el quien debe velar por la correcta aplicación de los renglones presupuestarios esto en aplicación de la separación de funciones establecida en las normas generales de control interno 1. Normas de aplicación general; 1.5 Separación de Funciones "Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación" Norma 2 NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL 2.5 "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia..."

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-04, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Denis Alexander Orellana Corado, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "...Acuerdo Ministerial No. 86-2015-MAFIM- en las páginas 72 y 73 se describe lo siguiente: ...Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero receptor, entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores. Cajero Receptor: Es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio, debe emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos. Por lo tanto, el cajero general es el responsable de la administración y control de las cajas



receptoras, operaciones realizadas en el sistema SERVICIOS GL, que, al momento de realizar el cierre de las cajas receptoras del día, ya no se puede realizar ninguna corrección, la información migra al sistema SICOIN GL en forma automática la información que no puede ser verificada en SERVICIOS GL, dado que, aparece como Cierre de caja con fecha en que fue aprobada el predeposito. Por lo tanto, no esta en mis funciones realizar la verificación diaria de los ingresos en las cuentas contables, función que recae en el Cajero General, quien es el que debe verificar los ingresos antes de autorizar el cierre de las cajas receptoras y posterior cierre de la caja general según el MAFIM. Por lo que solicito el desvanecimiento del hallazgo hacia mi persona además en las normas generales del control interno existe la norma que indica La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación” Norma 2 NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL 2.5 “Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia...”

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-14, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Klaudia Marleny Cruz Romero, Receptor Municipal I, quien manifiesta: “...me permito informarle a los suscritos auditores que la caja allí referida no es la creada para mi uso debido a que la firma de la caja que está a mi nombre es la caja 1 con el usuario K.CRUIZ y en el hallazgo se indica que la caja que registró los recibos indicados es la caja identificada con el usuario KCRUIZ (sin punto entre la k y la c) que según los registros de la municipalidad pertenecen a la señorita Kelly Niyeli Cruz Oliva...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no obstante que en su comentario manifiesta: "...existen una persona especifica nombrada como receptor municipal que es el responsable directo de la recepción y dirección de los rubros de ingresos que alimentan las cuentas contables, así como también de una persona encargada de presupuesto y es el quien debe velar por la correcta aplicación de los renglones presupuestarios esto en aplicación de la separación de funciones establecida en las normas generales de control interno..."; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que es el



responsable de implantar y mantener vigente un ambiente y estructura de control interno para apoyar el proceso íntegro de los ingresos que alimenta las cuentas contables y de velar que las personas cumplan correctamente con las funciones que se les han asignado, asimismo es el encargado de llevar un registro correcto de la ejecución presupuestaria de los ingresos y de evaluarlos proponiendo las medidas que sean necesarias para su correcta ejecución para alcanzar la eficiencia y efectividad en las operaciones de ingresos; además al verificar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad se comprobó que existe el rubro de arrendamiento de edificios, de tal manera que el encargado de presupuesto cumplió con la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en su comentario manifiesta: "...Cajero General es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero receptor, entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores. Cajero Receptor es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio, debe emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos. Por lo tanto, el cajero general es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, operaciones realizadas en el sistema SERVICIOS GL, que, al momento de realizar el cierre de las cajas receptoras del día, ya no se puede realizar ninguna corrección..."; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que es el responsable de dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el sistema de la ejecución presupuestaria de ingresos, así mismo de aplicar el plan de cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado y de velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema y la razonabilidad de las cifras presentadas.

Se desvanece el hallazgo para el Receptor Municipal I, debido a que en las pruebas de descargo presentadas, se estableció que no es la persona que registró los ingresos por arrendamiento de local comercial (Minimarket) del Parque Acuático Guastatoya, en un rubro que no corresponde según su naturaleza.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	DENIS ALEXANDER ORELLANA CORADO	1,362.10
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00
Total		Q. 5,862.10

Hallazgo No. 8

Incorrecta utilización de formas oficiales

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5142 Venta de Servicios, según muestra auditoría, se determinó que la Municipalidad emitió dos formas oficiales para la recaudación de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya, siendo los siguientes: primero realizan el cobro del ingreso a las personas a través de Ticket para Adultos y Niños, con resolución número Br./5073 Clas.:2174-12-8-A-17-2001 del 02-08-01 y al cierre del día emiten un recibo 7-B para realizar la recaudación total de los ingresos diarios, como se muestra a continuación:

No. de Expediente	Fecha de Expediente	No. Recibo 7-B	Fecha de Recibo 7-B	Descripción del recibo 7-B	Valor en Q.
1807	06/01/2021	341013	03/01/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR ADULTOS DEL 348874 AL 349498 EN PARQUE ACUÁTICO GUASTATOYA	18,750.00
1807	06/01/2021	341013	03/01/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR NIÑOS DEL 174381 AL 174586 EN PARQUE ACUÁTICO GUASTATOYA	4,120.00
1853	04/03/2021	357078	03/03/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR ADULTOS DEL 350879 AL 351113 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	7,050.00
1853	04/03/2021	357078	03/03/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR NIÑOS DEL 175025 AL 175095 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	1,420.00
1859	11/03/2021	357094	07/03/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR ADULTOS DEL 351170 AL 351478 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	9,270.00
1859	11/03/2021	357094	07/03/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR NIÑOS DEL 175111 AL 175261 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	3,020.00
1877	05/04/2021	364039	04/04/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR ADULTOS DEL 352437 AL 353124 EN PARQUE ACUÁTICO GUASTATOYA	20,640.00
1877	05/04/2021	364039	04/04/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR NIÑOS DEL 175568 AL 175639 EN PARQUE ACUÁTICO GUASTATOYA	1,440.00
1922	26/05/2021	374088	23/05/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR ADULTOS DEL 354456 AL 354607 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	4,560.00
1922	26/05/2021	374088	23/05/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR NIÑOS DEL 176041 AL 176095 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	1,100.00
1926	31/05/2021	374099	30/05/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR	4,080.00



				ADULTOS DEL 354630 AL 354765 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	
1926	31/05/2021	374099	30/05/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR NIÑOS DEL 176106 AL 176168 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	1,260.00
1980	04/08/2021	387533	01/08/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR ADULTOS DEL 356880 AL 357076 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	5,910.00
1980	04/08/2021	387533	01/08/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR NIÑOS DEL 176935 AL 177005 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	1,420.00
2062	10/11/2021	405216	07/11/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR ADULTOS DEL 359294 AL 359528 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	7,050.00
2062	10/11/2021	405216	07/11/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR NIÑOS DEL 177759 AL 177817 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	1,180.00
2086	08/12/2021	410820	05/12/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR ADULTOS DEL 360252 AL 360384 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	3,990.00
2086	08/12/2021	410820	05/12/2021	TURICENTROS - ARBITRIOS - INGRESO TAQUILLA POR NIÑOS DEL 178083 AL 178128 EN PARQUE ACUATICO GUASTATOYA	920.00
				Total	97,180.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 88. Auditor interno, establece: "...velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal..." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..." 4. Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, establece: "Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes. a) Registro y Uso de Formularios. Todo ingreso se registrará en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable..."



Causa

La Encargada de Tesorería y Libro de Bancos y el Encargado de Contabilidad, no han velado porque se utilice únicamente una sola forma oficial para la recaudación de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no supervisó que los ingresos del Parque Acuático Guastatoya sean registrados en una sola forma oficial y el Auditor Interno, no verificó el uso correcto de las formas oficiales de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya.

Efecto

Información financiera no razonable en los Estados Financieros al utilizar dos formas oficiales que incrementan los ingresos del Parque Acuático Guastatoya.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto verifique el uso correcto de las formas oficiales que se utilizan para la recaudación de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y éste a su vez a la Encargada de Tesorería y Libro de Bancos y al Encargado de Contabilidad, a efecto de utilizar una sola forma oficial para la recaudación de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-09, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada Gladis Imelda Milian Sierra, Auditor Interno, quien manifiesta: "...En relación con el criterio legal utilizado en el hallazgo relacionado al auditor interno en el artículo 88 del Decreto numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala Código Municipal y sus reformas Auditor Interno: establece velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El criterio legal antes mencionado no concuerda con la causa establecida en el hallazgo que es "El auditor Interno, no verificó el uso correcto de las formas oficiales de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya, toda vez el criterio legal no relaciona el uso de las formas oficiales. Lo anterior es en base a lo establecido en el artículo 5 de la constitución Política de la Republica de Guatemala "Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá



ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.” En cuanto al criterio legal del uso de formularios se indica que todo ingreso se registrará en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable. Criterio que considero se ha cumplido toda vez los tickets utilizados para el cobro de ingresos en el parque acuático son autorizados por la Contraloría General de Cuentas... y que debido a la falta de la opción dentro del sistema SICOINGL para poder rendir como ticket se ha rendido a través de formas 7B autorizadas respaldados por todos los ingresos reportados según los tickets utilizados. En cuanto al efecto indicado en el hallazgo considero que no es procedente puesto que indica que la información presentada en los Estados Financieros no es razonable debido a que incrementa los ingresos del Parque Acuático Guastatoya es totalmente falso puesto que si así fuera al realizar el corte y arqueo de valores se hubiera detectado faltantes cosa que no sucedió y no se puede indicar que se depositó dos veces el efectivo recaudado en el parque acuático. La utilización del formulario 7B es únicamente con la finalidad de realizar el ingreso dentro del Sistema Servicios GL y posterior aprobación en el sistema SICOIN GL tal como lo indica el criterio legal utilizado por los suscritos auditores gubernamentales...”

Mediante Oficios Nos. NOT-DAS-08-0335-2021-03 y NOT-DAS-08-0335-2021-08, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y a la señora Delmi Alicia Orellana Suchite De Orellana, Encargada de Tesorería y Libro de Bancos, quienes manifiestan: “...Al analizar el criterio legal utilizado en el hallazgo incorrecta utilización de formas oficiales establece correcta ejecución presupuestaria, también indican el llevar registro de la ejecución presupuestaria y de contabilidad preparar informes analíticos, así como recaudar controlar y fiscalizar los tributos, y en general todas las demás rentas e ingresos que perciba la municipalidad. De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. 4.1 normas de Control Interno a) Registro y uso de formularios. Todo ingreso se registrará en los formularios autorizados por la Contraloría General de cuentas a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable. De acuerdo a lo anterior los formularios utilizados en el cobro de ingresos al parque acuático son formularios autorizados por parte de la Contraloría General de Cuentas identificados como Ticket para adultos y niños, con resolución número Br./5073 Clas.: 2174-12-8-A-17-2001 del 02/08/01. Son formas autorizadas



cumpliendo con la normativa establecida que deben ser autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Sin embargo, al momento de querer registrar los ingresos en el sistema SICOINGL no se tiene la opción de registrar como ticket, por lo que desde que se creó el parque acuático se ha tomado como control interno el ingreso de los tickets a través de recibos 7B cuadrando con los ingresos reportados según los tickets. En cuanto a la causa en donde se indica que la Encargada de tesorería y Libro de Bancos, Encargado de Contabilidad no han velado porque se utilice únicamente una forma oficial para la recaudación de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya considero que no concuerda con el criterio legal utilizado debido a que ningún momento el criterio legal utilizado establece que solo podrá utilizarse una forma oficial para registrar ingresos. Y el efecto que se indica el hallazgo no es verídico debido a que en ningún momento los Estados Financieros están siendo alterados para que no se presente una información razonable debido a que la información presentada en los estados financieros no ha sido afectados incrementado los ingresos con se indica en el efecto, esto debido a que si los ingresos hubieran sido incrementados al momento de realizar el corte de caja se hubiera establecido algún faltante, caso que no sucedió. Por lo tanto, no es cierto que los ingresos reflejados en los estados financieros hayan sido incrementados...”

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-04, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Denis Alexander Orellana Corado, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: “...En respuesta a mi defensa no se duplico el ingreso, dado que, las tickets como se menciona en la condición del hallazgo, emite un recibo 7-B para realizar la recaudación total de los ingresos diarios, se realiza de esa manera, ya que, en no se puede registrar las tickets en el sistema, al no existir un modulo donde se pueda rendir las formas oficiales, por lo cual se buscó un alternativa para el registro de dichos ingresos. Así como también, considero que no concuerda con el criterio legal utilizado debido a que ningún momento el criterio legal utilizado establece que solo podrá utilizarse una forma oficial para registrar ingresos. Y el efecto que se indica el hallazgo no es verídico debido a que ningún momento los Estados Financieros están siendo alterados para que no se presente una información razonable debido a que la información presentada en los estados financieros no ha sido afectados, incrementado los ingresos como se indica en el efecto, esto debido a que si los ingresos hubieran sido incrementados al momento de realizar el corte de caja se hubiera establecido algún faltante, caso que no sucedió. Por lo tanto, no es cierto que los ingresos reflejados en el estado financiero hayan sido incrementados...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para al Auditor Interno, no obstante que en su comentario



manifiesta: "...en relación con el criterio legal utilizado en el hallazgo relacionado al auditor interno en el artículo 88 ...no concuerda con la causa establecida en el hallazgo que es el auditor Interno, no verificó el uso correcto de las formas oficiales de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya, toda vez el criterio legal no relaciona el uso de las formas oficiales... En cuanto al criterio legal del uso de formularios... se ha cumplido toda vez los tickets utilizados para el cobro de ingresos en el parque acuático son autorizados por la Contraloría General de Cuentas... y que debido a la falta de la opción dentro del sistema SICOINGL para poder rendir como ticket se ha rendido a través de formas 7B autorizadas respaldados por todos los ingresos reportados según los tickets utilizados. En cuanto al efecto indicado en el hallazgo... es totalmente falso puesto que si así fuera al realizar el corte y arqueo de valores se hubiera detectado faltantes cosa que no sucedió y no se puede indicar que se depositó dos veces el efectivo recaudado en el parque acuático. La utilización del formulario 7B es únicamente con la finalidad de realizar el ingreso dentro del Sistema Servicios GL y posterior aprobación en el sistema SICOIN GL tal como lo indica el criterio legal utilizado por los suscritos auditores gubernamentales..."; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que al indicar que la utilización del formulario 7B es únicamente con la finalidad de realizar el ingreso dentro del Sistema Servicios GL y posterior aprobación en el sistema SICOIN GL, está aceptando la deficiencia plasmada en la condición del presente hallazgo, en virtud que las formas oficiales son los documentos que sirven de respaldo para cada una de las operaciones de los ingresos realizados por la Municipalidad; y si para la recaudación de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya emitieron tickets de adultos y niños autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no debieron emitir recibo 7B, en virtud que al sumar el valor de la forma 7B y el valor de los tickets da un valor distinto al que se registró en SICOIN GL, por tal razón la ejecución presupuestaria de ingresos es incorrecta de conformidad a los documentos de respaldo emitidos por los ingresos percibidos, ya que hay una diferencia que no está registrada en el sistema por el incorrecto uso de las formas oficiales.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y para la Encargada de Tesorería y Libro de Bancos, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...los formularios utilizados en el cobro de ingresos al parque acuático son formularios autorizados por parte de la Contraloría General de Cuentas identificados como Ticket para adultos y niños, con resolución número Br./5073 Clas.: 2174-12-8-A-17-2001 del 02/08/01. Son formas autorizadas cumpliendo con la normativa establecida que deben ser autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Sin embargo, al momento de querer registrar los ingresos en el sistema SICOINGL no se tiene la opción de registrar como ticket , por lo que desde que se creó el parque acuático se ha



tomado como control interno el ingreso de los ticket a través de recibos 7B cuadrando con los ingresos reportados según los tickets. En cuanto a la causa en donde se indica que la Encargada de tesorería y Libro de Bancos, Encargado de Contabilidad no han velado porque se utilice únicamente una forma oficial para la recaudación de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya considero que no concuerda con el criterio legal utilizado debido a que ningún momento el criterio legal utilizado establece que solo podrá utilizarse una forma oficial para registrar ingresos... Y el efecto que se indica el hallazgo no es verídico debido a que en ningún momento los Estados Financieros están siendo alterados para que no se presente una información razonable debido a que la información presentada en los estados financieros no ha sido afectado incrementado los ingresos como se indica en el efecto..."; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios indican que el SICOIN GL, no tiene la opción de registrar los ingresos con tickets, por lo que desde que se creó el parque acuático se ha tomado como control interno el cobro del ingreso con los tickets y posterior a la recaudación del día, el registro con recibos 7B, lo que confirma la deficiencia plasmada en la condición del presente hallazgo, es importante resaltar, que las formas oficiales son los documentos que sirven de respaldo para cada una de las operaciones de ingresos realizados por la Municipalidad; y si para la recaudación de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya emitieron tickets de adultos y niños autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no debieron emitir recibos 7B, en virtud que al sumar el valor de la forma 7B y el valor de los tickets, da un valor distinto al que se registró en SICOIN GL, por tal razón la ejecución presupuestaria de ingresos es incorrecta de conformidad a los documentos de respaldo emitidos por los ingresos percibidos, ya que hay una diferencia que no está registrada en el sistema por el incorrecto uso de las formas oficiales, ya que el único formulario autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el registro de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya son los tickets, por consiguiente, deben realizar las gestiones a efecto de emitir un solo documento, el cual permita tener un mejor control sobre los ingresos y a disminuir los costos que al día de hoy se generan por utilizar 2 formas oficiales.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en su comentario manifiesta: "...no se duplico el ingreso, dado que, los ticket como se menciona en la condición del hallazgo, emite un recibo 7-B para realizar la recaudación total de los ingresos diarios, no se puede registrar los ticket en el sistema, al no existir un módulo donde se pueda rendir las formas oficiales, por lo cual se buscó un alternativa para el registro de dichos ingresos... considero que no concuerda con el criterio legal utilizado debido a que ningún momento el criterio legal utilizado establece que solo podrá utilizarse una forma oficial para registrar ingresos. Y el efecto que se indica el hallazgo no es verídico debido a que ningún



momento los Estados Financieros están siendo alterados para que no se presente una información razonable debido a que la información presentada en los estados financieros no ha sido afectada..."; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios manifiesta que no se puede registrar los tickets en el sistema, porque no existe un módulo donde se pueda rendir las formas oficiales, por lo cual se buscó una alternativa para el registro de dichos ingresos, lo que confirma la deficiencia plasmada en la condición del presente hallazgo; sin embargo, es importante resaltar que las formas oficiales son los documentos que sirven de respaldo para cada una de las operaciones de los ingresos percibidos por la Municipalidad; y si para la recaudación de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya emitieron tickets de adultos y niños autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no debieron emitir recibos 7B, en virtud que al sumar el valor de la forma 7B y el valor de los tickets, da un valor distinto al que se registró en SICOIN GL, por tal razón la ejecución presupuestaria de ingresos es incorrecta de conformidad a los documentos de respaldo emitidos por los ingresos percibidos, ya que hay una diferencia que no está registrada en el sistema por el incorrecto uso de las formas oficiales; toda vez que el único formulario autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el registro de los ingresos del Parque Acuático Guastatoya son los tickets, por consiguiente, debe realizar las gestiones a efecto de emitir un solo documento, el cual permita tener un mejor control sobre los ingresos y a disminuir los costos que al día de hoy se generan por utilizar 2 formas oficiales.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	DENIS ALEXANDER ORELLANA CORADO	1,362.10
ENCARGADA DE TESORERIA Y LIBRO DE BANCOS	DELMÍ ALICIA ORELLANA SUCHITE DE ORELLANA	1,487.10
AUDITOR INTERNO	GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA	3,650.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00
Total		Q. 10,999.20



Hallazgo No. 9

Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, se determinó que registraron bajas de bienes en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, sin tener la respectiva autorización del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Contraloría General, como se detalla a continuación:

No	Descripción del Bien	Valor del bien en Q.	Expediente SICOIN GL			Fecha de Notificación		Observaciones
			Número	Fecha	Valor Q.	MINFIN	CGC	
1	19 Postes de 30 C-5 14 postes de 25 C-5, Código inventario 1231.50	16,792.80	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021	- No existe evidencia justificada del encargado de Inventario para solicitar la baja de activos y la presencia del auditor interno. - No se adjuntó documentación de la persona interesada para justificar la baja de activo, para gestionar Dictamen Técnico de los bienes inservibles o en desuso. - No detalla el nombre, valor individual y monto total de los activos para dar de baja, por lo que no se puede establecer que fue lo que autorizó el Concejo Municipal.
2	Madera de diferentes medidas para introducción de agua potable aldea Santa Rita este municipio, Código de inventario 1231.1.55	13,863.35	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021	
3	Fact. Numero 2317 de LIGNUM S. A. por la compra de 45 postes de madera de pino impregnada con oxido, con ADS MOGE K-33 a retención de 0.60 libras por pie cubico para ser utilizada introducción de energía eléctrica aldea de San Rafael este municipio, Código de inventario 1231.1.53	25,369.80	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021	
4	50 conectores de 8" con tubo PVC para base de fundición,	17,000.00	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021	



	Código de inventario 1231.1.56						
5	Un tubo de bomba marca Berkly modelo 27-5803272 proporcionado por la Licorera, Código inventario 1231.1.23	3,000.00	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021
6	20 burritos de 03 metros con tubo galvanizado para arrastre de fundición, Código de inventario 1231.1.54	5,960.00	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021
7	Una estructura metálica de 6 ¼ metros de base atornilla con costurera de 682 de 02 aguas con lámina calibre 28", Código inventario 1231.1.52	9,095.00	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021
8	Dos señales triangulares, Código inventario 1231.1.7	10.00	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021
9	Una batería de 12.2 de 21 placas, Código inventario 1231.1.53	200.00	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021
10	04 baterías fmb-v57 para vertex vx160/180 fact. 28880, Código inventario 1231.1.10	1,384.00	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021
11	Un arrancador magnético nuevo 120 vts CM térmico y rotaneral, Código inventario 1231.1.26	2,133.95	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021
12	Compra de materiales eléctricos 03 conectores 3/6.3 varios para tierra de cable 5/8 x 8 eléctrico, 9 conectores perno partido aluminio de 2 al 1/0 y 100	33,017.30	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021



	lámparas de mercurio de 175 watts 220 voltios completos a utilizar en el área Urbana y rural este municipio, Código de inventario 1231.1.47							
13	Compra de materiales eléctricos a utilizar en el proyecto de alumbrado público en el área urbana y rurales guastatoya en el barrio central de la aldea Santa Rita este municipio, Código de inventario 1231.1.48	33,067.59	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021	
14	50 lámparas tipo modelo 2250 marca Silvania 0 1790.00 c/u, Código inventario 1231.1.49	89,500.00	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021	
15	02 lámparas de 400 watts HD.5 DF450 a 1786 Demcan Bacablo, Código inventario 1231.1.51	7,776.00	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021	
16	Un rotulo luminoso panorámico de 8 metros de largo y 3 de alto con columna de 0.60 cms. de diámetro por 10 metros de alto colores amarillo, verde y negro con la leyenda bienvenidos a Guastatoya, Código de inventario 1231.1.42	100,528.80	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021	
17	Un rotulo luminoso en lona 9923 full color con iluminación de lámparas interna y	19,846.00	71	28/05/2021	378,544.59	24/09/2021	14/09/2021	



	marco de aluminio instalado en la estructura de hierro en la pasarela ubicada en la entrada principal la Galeno fact. 68 Concejo Municipal, Código inventario 1231.1.58							
Total expediente		378,544.59						
1	Construcción de Cancha polideportivo barrio el Golfo Guastatoya, El Progreso, Código de inventario 1231.1.89	443,100.00	82	07/06/2021	443,100.00	24/09/2021	14/09/2021	- No existe evidencia justificada del encargado de Inventario para solicitar la baja de activos y la presencia del auditor interno. - No se adjuntó documentación de la persona interesada para justificar la baja de activo, para gestionar Dictamen Técnico de los bienes inservibles o en desuso.
Total expediente		433,100.00						

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública. Artículo 2, establece: "Cuando los bienes se encuentren en buen estado o puedan ser reparados y se necesite darles baja del inventario, por traslado a otra dependencia, deberá suscribirse actas de entrega y recepción y con certificación de ingreso al inventario, solicitar, por el conducto correspondiente, a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, emita la resolución respectiva." Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la



Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento..." 11.3 Procesos, Subproceso 2: Baja de bienes por deterioro, establece: "1 Persona Interesada: Evalúa la baja de bienes de activo fijos o fungibles, si se justifica la baja gestiona Dictamen Técnico. 2 Persona Interesada: Realiza solicitud de baja de bienes de activo fijos o fungibles, justifica la baja del bien e indica las características del bien inservible y traslada la solicitud a la Unidad de Inventarios. 3 Encargado de Inventario: Realiza inspección física del bien inservible, suscribe acta y certifica de la baja del bien, traslada expediente a Autoridad Superior para discusión y dictamen definitivo. 4 Autoridad Superior: Conoce, discute y analiza expediente, si procede, se acuerda la baja del bien, emite Acta o Resolución, indica el procedimiento a seguir, define si se dan en donación, incineran, reciclan o destruyen en su totalidad y se traslada a Unidad de Inventario. Solicita resolución de Contraloría General de Cuentas. 5 Encargado de Inventario: Recibe expediente y procede en presencia de Auditoría Interna, a dar cumplimiento al procedimiento indicado en el Acta o Resolución de la Autoridad Superior. 6 Encargado de Inventario: Registra baja de bienes en el Libro de Inventario, descarga de tarjetas de responsabilidad los bienes y traslada a Encargado de Contabilidad. 7 Encargado de Contabilidad: Registra baja de bienes en el Sistema, genera reportes, adjunta documentos de soporte y archiva expediente.”

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no gestionó adecuadamente la baja de inventario al obviar los procesos administrativos y legales vigentes; el Encargado de Inventario, no evidenció cada uno de los activos físicos que se dieron de baja y el Encargado de Contabilidad, realizó los registros contables por la baja de bienes en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, sin verificar la documentación de respaldo, según normativas vigentes.



Efecto

Falta de transparencia en la baja de bienes del inventario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y éste a su vez al Encargado de Inventario y al Encargado de Contabilidad, a efecto de considerar aspectos operativos, administrativos, financieros y legales vigentes, previo a realizar las bajas de los bienes del inventario municipal.

Comentario de los responsables

Mediante Oficios Nos. NOT-DAS-08-0335-2021-04 y NOT-DAS-08-0335-2021-17, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación Electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Sduardo Steeven Hernández Méndez, Encargado de Inventario y Denis Alexander Orellana Corado, Encargado de Contabilidad, quienes manifiestan: "...En relación al hallazgo Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales, en respuesta a mi defensa me permito comentarle que el proceso se inició de baja en inventario, derivado de un hallazgo dejado por Contraloría General de Cuentas en el año 2020, en el cual indicaba que los bienes registrados en las cuentas contables 1231, 1232 y 1237, que por su naturaleza no pertenecían a las cuentas contables afectadas, por lo cual debía corregir. Se realizo un análisis a las cuentas contables del inventario para verificar que los bienes registrados en cuenta corresponden a su naturaleza. Derivado de ello se encontró que algunos bienes no pertenecen a esas cuentas, dado que, cuando fueron comprados fueron colocados en un renglón que no era el correcto y que por su naturaleza pertenecen a activos fungibles. Se le envió un oficio al concejo municipal en el cual indica en que cuenta contable se encontraba la descripción del bien, el monto y en que renglón debió ser colocado cuando se realizo la compra... imagen extraída del -Acuerdo Ministerial No. 86-2015- MAFIM, de la pagina 154 donde indica el procedimiento para dar baja de inventario. En la cual en el paso 4, Responsable Autoridad Superior, se describe los siguiente: Conoce, discute y analiza expediente, si procede, se acuerda la baja del bien, emite Acta o Resolución, indica el procedimiento a seguir, define si se dan en donación, incineran, reciclan o destruyen en su totalidad y se traslada a Unidad de Inventario. Solicita resolución de Contraloría General de Cuentas. Código Municipal en su Artículo 3. Ámbito de autonomía municipal. El municipio elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos, para el cumplimiento



de los fines que le son inherentes. El concejo municipal en su autonomía mencionada en el artículo citado anteriormente conoció los expedientes, discutió y analizo expediente, resolvió que el procedimiento a seguir era dar de baja a los bienes descritos en los oficios entregados. Según punto decimo acta numero 27-2021 y punto séptimo del acta numero 29-2021. Según lo que indica en el paso 4, el concejo municipal tiene como atribución solicitar resolución de Contraloría General de Cuentas. En el paso 7, responsable Encargado de Contabilidad, se describe los siguiente: Registra baja de bienes en el Sistema, genera reportes, adjunta documentos de soporte y archiva expediente. Por los tanto solicito el desvanecimiento del hallazgo debido a que, como encargado de contabilidad, se realizó los registros correspondientes en el sistema, que el concejo municipal me ordenó como máxima autoridad de la institución, según los puntos resolutive de concejo mencionados anteriormente. Y que no estaba en mi la realización de solicitud de la resolución que indica en el paso 4 del MAFIM. Sin embargo, también se enviaron avisos a Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas de lo actuado...”

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-08, de fecha 11 abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: “En relación al hallazgo de baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales la causa del hallazgo no se indica claramente que proceso no realicé como Director Financiero por lo que limita mi derecho de defensa puesto que no tengo conocimiento que proceso no se observó directamente por mi persona...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario y para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...En relación al hallazgo Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales, en respuesta a mi defensa me permito comentarle que el proceso se inició de baja en inventario, derivado de un hallazgo dejado por Contraloría General de Cuentas en el año 2020, en el cual indicaba que los bienes registrados en las cuentas contables 1231, 1232 y 1237, que por su naturaleza no pertenecían a las cuentas contables afectadas, por lo cual debía corregir. Se realizo un análisis a las cuentas contables del inventario para verificar que los bienes registrados en cuenta corresponden a su naturaleza. Derivado de ello se encontró que algunos bienes no pertenecen a esas cuentas, dado que, cuando fueron comprados fueron colocados en un renglón que no era el correcto y que por su naturaleza pertenecen a activos fungibles. Se le envió un oficio al concejo municipal en el cual indica en que cuenta contable se encontraba la descripción del bien, el monto y en que renglón debió ser colocado cuando se realizo la compra..."; sin embargo,



al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentaron las pruebas de cada uno de los activos inservibles y de los procesos administrativos realizados previo a la presentación de la solicitud a la autoridad superior y de las resoluciones de autorización de las instancias respectivas para la disminución de los activos del inventario municipal.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no obstante que en su comentario manifiesta: "...En relación al hallazgo de baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales la causa del hallazgo no se indica claramente que proceso no realicé como Director Financiero por lo que limita mi derecho de defensa puesto que no tengo conocimiento que proceso no se observó directamente por mi persona..."; sin embargo, al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que como responsable de todas las actividades financieras de la Municipalidad, no gestionó adecuadamente la baja de activos del inventario municipal.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	SDUARDO STEEVEN HERNANDEZ MENDEZ	708.21
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	DENIS ALEXANDER ORELLANA CORADO	1,362.10
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00
Total		Q. 6,570.31

Hallazgo No. 10

Falta de seguimiento para la depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

En la evaluación del Balance General, cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se determinó que existe un proyecto que



está terminado, recepcionado, liquidado y con el 99.87% de avance financiero; sin embargo, no han realizado las gestiones para la cancelación total y su debida reclasificación según su naturaleza, según se describe a continuación:

Proyecto	Ubicación	NOG	Monto Q.	Acta de Recepción		Acta de Liquidación	
				Número	Fecha	Número	Fecha
Construcción de Edificio para Educación Superior (Tercer Nivel Módulo II) y Mejoramiento Módulo I	U S A C , CUNPROGRESO, Guastatoya, El Progreso	10354158	2,887,325.00	04-2020	11/03/2020	04-2020	08/06/2020
TOTAL			2,887,325.00				

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación, establece: “El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.... La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales...” Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y



actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

La Resolución Número DCE-19-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental. Descripción de las cuentas, 1234 Construcciones en Proceso, establece: “Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación.”

Causa

El Director de Planificación Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no le dieron seguimiento al proyecto para poder reclasificarlo y así depurar la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo que refleja la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal y al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, a efecto realicen las gestiones correspondientes para reclasificar el proyecto y así depurar el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, con la finalidad de reflejar razonabilidad en sus cifras.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-05, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Anibal Chávez Palencia, Director de Planificación Municipal, quien manifiesta: “...En relación al hallazgo No. 12 me permito informar a los suscritos auditores que si realice las gestiones para efectuar el ultimo pago del proyecto Construcción Edificio Para Educación Superior (Tercer Nivel Modulo II) Y Mejoramiento Modulo I USAC CUNPROGRESO, Guastatoya, El Progreso, como consta en la certificación del punto Octavo del acta no. 16-2020 de fecha 24 de febrero del 2020; sin embargo, la Dirección Financiera no procedió a realizar el trámite correspondiente. Por lo que según punto octavo del acta 14-2022 de fecha 25 de febrero del 2022 se solicita nuevamente el pago de dicho proyecto, quedando evidenciado que si he estado priorizando las gestiones de pago y realizar la depuración del proyecto. Por lo que solicito el desvanecimiento del hallazgo...”



Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-08, de fecha 11 abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: "...En cuanto al hallazgo relacionado me permito comentar que como Director Financiero no tengo conocimiento por que no se pagó en su totalidad el proyecto mencionado en la condición del hallazgo. En la causa del hallazgo indica que no di seguimiento para realizar la reclasificación y así poder depurar la cuenta contable 1234 construcción en proceso sin embargo no puede depurar un proyecto que aun este en proceso puesto que no se ha efectuado el pago en su totalidad por lo que el sistema no deja realizar la liquidación final del proyecto..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Planificación Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "...sin embargo, la Dirección Financiera no procedió a realizar el trámite correspondiente. Por lo que según punto octavo del acta 14-2022 de fecha 25 de febrero del 2022 se solicita nuevamente el pago de dicho proyecto, quedando evidenciado que si he estado priorizando las gestiones de pago y realizar la depuración del proyecto..."; sin embargo, al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no gestionó en la instancia respectiva, para darle viabilidad y así liquidar el contrato ya que dicha gestión fue realizada en el año 2022, por lo que evidencia que durante la ejecución de la auditoría no realizó seguimiento alguno.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no obstante que en su comentario manifiesta: "...En cuanto al hallazgo relacionado me permito comentar que como Director Financiero no tengo conocimiento por que no se pagó en su totalidad el proyecto mencionado..."; sin embargo, al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que como Financiero debe tener el pleno conocimiento de toda la gestión financiera municipal y realizar los procedimientos adecuados como corresponde.

Este hallazgo fue notificado con el número 12 y corresponde en el presente informe al número 10.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE PLANIFICACION MUNICIPAL	EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA	2,000.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00
Total		Q. 6,500.00

Hallazgo No. 11

Falta de gestión para la devolución de Fondos al Consejo Departamental de Desarrollo

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se determinó el saldo de 2 proyectos, que fueron cofinanciados con el Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso, cuyo monto asciende a la cantidad de Q38,901.15; sin embargo, dichos proyectos se encuentran liquidados física y financieramente al 100%, por consiguiente, los saldos no corresponden a obligaciones pendientes de pago y no han realizado las gestiones para la devolución de los saldos de efectivo, según detalle a continuación:

No.	NUMERO DE CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO NO REINTEGRADO AL CODEDE Q.
1	31-0101-0004-828-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO / INVERSION	38,401.15
2	31-0101-0004-829-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL NARANJO, GUASTATOYA, EL PROGRESO / INVERSION	500.00
TOTAL			38,901.15

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 38. Saldos de efectivo, establece: “Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 42.



Saldos de Efectivo, establece: “De conformidad con el artículo 38 de la Ley, las entidades del Estado, deberán trasladar los saldos de efectivo sin necesidad de requerimiento dentro del plazo de diez días después de finalizado el ejercicio fiscal, a la Cuenta Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, y a las cuentas específicas constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento.”

El Convenio No. 53-2020 de Ejecución de Obra denominada Mejoramiento Camino Rural Aldea el Naranjo, Guastatoya El Progreso y el Convenio No. 76-2020 de Ejecución de Obra denominada Mejoramiento Escuela Preprimaria aldea Santa Lucía, Guastatoya el Progreso, Cláusula Décima Tercera, Caso de Incumplimiento, establece: “La “UNIDAD EJECUTORA” se compromete a reintegrar a “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL”, la cantidad que constituya la diferencia resultante, luego de restar al monto total recibido, la cantidad que corresponda a lo realmente ejecutado, que se establecerá mediante la evaluación y justiprecio físico, administrativo y financiero, por incumplimiento por causas que le sean imputables o bien por omitir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio y leyes aplicables al mismo; sin perjuicio de la deducción de otras responsabilidades legales que el caso amerite.”

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no realizó las gestiones pertinentes para el reintegro de los saldos de los proyectos ya finalizados que no constituyen obligaciones pendientes de pagos, al Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo de la cuenta contable 1112 Bancos, debido a que existen saldos que no corresponden a la Municipalidad y riesgo que estos sean utilizados para otros fines.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, a efecto realice las gestiones pertinentes ante el Consejo de Departamental de Desarrollo de El Progreso, para trasladar los saldos de los fondos de los proyectos que ya no corresponden a obligaciones pendientes de pagos.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-DAS-08-0335-2021-08, de fecha 11 abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: "...En relación al hallazgo establecido hacia mi persona considero que no es de aplicación puesto que existe dentro del organigrama de la municipalidad el puesto de encargada de tesorería y bancos quien es la persona responsable de mantener adecuadamente los saldos de las cuentas bancarias, así como el director de planificación que tiene conocimiento sobre el aporte definitivo que el Consejo de Desarrollo efectúa y las modificaciones que sufren en algún momento la ejecución de los proyectos, de lo anterior en ningún momento la encargada de tesorería y bancos ni el Director de planificación me informó acerca de dichos saldos y por consiguiente al revisar los traslados de las cuentas al ejercicio fiscal 2022 observé dicho saldo e inicie las gestiones para devolución de los saldos se adjunta a la presente copia de cheque emitidos así como deposito realizado al fondo común..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no obstante que en su comentario manifiesta: "...puesto que existe dentro del organigrama de la municipalidad el puesto de encargada de tesorería y bancos quien es la persona responsable de mantener adecuadamente los saldos de las cuentas bancarias, así como el director de planificación que tiene conocimiento sobre el aporte definitivo que el Consejo de Desarrollo efectúa y las modificaciones que sufren en algún momento la ejecución de los proyectos, de lo anterior en ningún momento la encargada de tesorería y bancos ni el Director de planificación me informó acerca de dichos saldos y por consiguiente al revisar los traslados de las cuentas al ejercicio fiscal 2022 observé dicho saldo e inicie las gestiones para devolución de los saldos se adjunta a la presente copia de cheque emitidos así como deposito realizado al fondo común..."; sin embargo, al analizar los argumentos y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en el Balance General, al 31 de diciembre 2021, se reflejan dichos saldos, mismos que no corresponden a la Municipalidad, por lo que el responsable en el mes de abril de 2022, devolvió al CODEDE, la cantidad de Q38,401.15 que corresponde al proyecto Mejoramiento Escuela Preprimaria, Aldea Santa Lucía, Guastatoya, El Progreso, quedando aún pendiente la cantidad Q500.00 correspondiente al proyecto Mejoramiento Camino Rural, Aldea El Naranjo, Guastatoya, El Progreso, por tal razón no es procedente desvanecer el hallazgo ya que no reintegro la cantidad total detallada en la condición del presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 13 y corresponde en el presente informe al número 11.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00
Total		Q. 4,500.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones a la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	JEREMIAS (S.O.N) HERRERA VELIZ	CONCEJAL SEGUNDO	05/04/2021 - 31/12/2021
6	WILSON (S.O.N) ARCHILA CERVANTES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021

